



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 366

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 11 de marzo de 2010.

Presidencia de los señores Decano, **Abog. Hernán GÓMEZ**
y Vicedecano, **Abog. Vicente Santos ATELA**
Secretaria de Asuntos Académicos, **Abog. Rita GAJATE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Vicente Santos ATELA
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET
Abog. Bruno Manuel TONDINI
Abog. Ángel Eduardo GATTI
Abog. Fabio ARRIAGADA (suplente)
Abog. Javier SURASKY (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Natalia PÉREZ

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Casandra MALDONADO
Sr. Luis María NIELSEN
Sr. Gerardo CAMPIDOGLIO
Sr. Facundo FERRAY

Por el Claustro No Docente

Sra. Elisa DUGINI

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Fabián SALVIOLI (c/aviso)
Abog. Félix LOÑ (c/aviso)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Federico AYLLON (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1.- Palabras del señor Decano.	2
PUNTO 2.- Conocimiento del informe del señor Decano.	2
2.1) Elección de nuevas autoridades universitarias.-	2
2.2) Curso de Adaptación Universitaria 2010.-	3
2.3) Proyectos por el Bicentenario de la Patria.-	3
2.4) Cursos de la Facultad.-	3
2.5) Tareas en Biblioteca.-	4
2.6) Actividades de la Secretaría de Extensión Universitaria.-	4
2.7) Revista Anales, edición del Bicentenario.-	5
2.8) Modificación del régimen previsional para docentes universitarios.-	5
PUNTO 3.- Aprobación del Acta N° 365 del HCA.-	6
PUNTO 4.- Aprobación del Acta N° 363 del HCA.-	6
PUNTO 5.- Vuelta a comisión del proyecto de resolución para la designación de Ayudantes Alumnos. (Expte. 400-1130/09).-	7
PUNTO 6.- Aprobación del proyecto de Autoevaluación Institucional. (Expte. 400-1328/10).-	15
PUNTO 7.- Postergación del tratamiento del concurso para proveer un cargo de Director y un cargo de Secretario para el Instituto de Derechos Humanos. (Expte. 400-1329/05).-	32
PUNTO 8.- Designación del Abog. Bruno Tondini como profesor adjunto ordinario -con dedicación simple- en la Cátedra 1 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-37.345/03)	33
PUNTO 9.- Designación de Jefa de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y cuatro Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 Ad honórem) en la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).-	34
PUNTO 10.- Aceptación de la renuncia del Abog. Ángel C. Gronda como profesor ordinario adjunto de la cátedra 1 de Derecho civil III. (Expte. 400-1124/09).-	35
PUNTO 11.- Aceptación de la renuncia del Abog. Carlos E. Bisso como profesor ordinario adjunto de la cátedra 2 de Sociología Jurídica. (Expte. 400-1125/09).-	36
PUNTO 12.- Concesión de licencia sabática al Abog. Claudio A. Castagnet como profesor ordinario titular de la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-1212/09).-	36
PUNTO 13.- Aprobación de seminarios a dictarse durante el primer cuatrimestre de 2010. (Expte. 400-1209/09).-	37
PUNTO 14.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Solicitudes de adscripciones.-	38
PUNTO 15.- Declaración de Interés Académico a la “XVI Conferencia Nacional de Abogados” a desarrollarse del 7 al 10 de abril de 2010. (Expte. 400-1107/09).-	39
PUNTO 16.- Aprobación del curso “Leer y escribir en la Universidad”. (Expte. 400-1398/10).-	40
PUNTO 17.- Conocimiento del informe sobre los cursos de lecto-comprensión en idioma inglés, francés e italiano jurídico. (Expte. 400-1163/09).-	41
PUNTO 18.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones docentes en el Postgrado.-	41
PUNTO 19.- Creación de la Especialización para el abordaje de las violencias interpersonales y de género. (Expte. 400-849/09).-	42
PUNTO 20.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Jurados de trabajos finales de Postgrado.-	43
PUNTO 21.- Tratamiento conjunto de expedientes.- Propuestas de tesis y de directores.-	44
PUNTO 22.- Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.-	45

APÉNDICE

I. PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.-	50
--	----





- En la ciudad de La Plata, a once de marzo de dos mil diez, a las 17 y 45, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- PALABRAS DEL SEÑOR DECANO.

Sr. DECANO.- Si bien es la primera del año, tiene algunas características particulares porque, como ustedes saben, quizás sea la última sesión con los actuales consejeros, ya que nos encaminamos a inaugurar el Consejo Directivo con la conformación dispuesta en la última reforma del Estatuto, de dieciséis miembros.

Como es tradición en la Facultad, pero más allá de ello, quiero agradecer todo el trabajo realizado por los consejeros durante este tiempo; creo que ha sido un Consejo de lujo, con un trabajo muy importante de todos los claustros, con disidencias respetuosas, con debates a veces álgido pero que, realmente, han dado frutos.

Desde lo personal, me permitió crecer en el entendimiento del funcionamiento de un cuerpo al cual no había tenido el orgullo de pertenecer, también en comprender los mecanismos de consenso y algunas cuestiones que eran ajenas a mi conocimiento.

Les agradezco la presencia en todas las sesiones, el trabajo en las comisiones y espero que, de manera recíproca, ustedes también tengan la sensación de respeto que primó en todo este tiempo.

PUNTO 2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

2.1) Elección de nuevas autoridades universitarias.-

Sr. DECANO.- Se ha iniciado el trámite de convocatoria para la elección de las nuevas autoridades de la Universidad y de las Facultades.

En principio, es posible que la elección de Decano de la Facultad sea los primeros días de abril. A su vez, sujeto a decisión de las autoridades y de todos los estamentos que conforman la Asamblea Universitaria, la misma se reuniría a mediados de abril. En este sentido, se están realizando conversaciones con las distintas agrupaciones estudiantiles para tratar de fijar la agenda; hay un clima racional y razonable en cuanto a la posible realización de un acto importante en la vida institucional de la Universidad como es la elección de su Presidente.

En consideración.

- Se toma conocimiento.



2.2) Curso de Adaptación Universitaria 2010.-

Sr. DECANO.- Del 1° de febrero al 3 de marzo de este año se realizó el Ciclo de Adaptación Universitaria para los ingresantes a la carrera de Abogacía. Aproximadamente fueron cincuenta y seis comisiones; en los diferentes turnos cursaron entre 1.700 y 1.800 alumnos. Se aseguró el dictado de clases para los alumnos privados de la libertad que se inscribieron oportunamente, determinándose la disponibilidad de docentes para las diferentes unidades penitenciarias: 1, de Olmos, 9, de La Plata y 31, de Varela; asimismo se dispuso, para aquellos que no sorteen las primeras evaluaciones, un refuerzo a dictarse en la unidad 12, de Gorina.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.3) Proyectos por el Bicentenario de la Patria.-

Sr. DECANO.- Como ustedes saben, daremos comienzo formal a las actividades relacionadas con el Bicentenario de la Patria. Se presentaron muchos proyectos por parte de algunos consejeros y otros miembros de nuestra comunidad académica que están siendo evaluados por la Universidad, para ver si pueden tener apoyatura material para su concreción.

En principio, habría una asignación de fondos para esos proyectos pero, supongo, que con todos los avatares económico financieros que está atravesando el país, habrá alguna modificación. No obstante, estamos esperando un comunicado de la Universidad para saber cuáles serán financiados.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.4) Cursos de la Facultad.-

Sr. DECANO.- Comenzaron las cursadas cuatrimestrales.

También, se abrió la inscripción para los cursos de postgrado; tal vez, los consejeros puedan colaborar con su difusión, más allá de la publicidad que se les da en la página web y medios de prensa. Es muy importante el crecimiento de la matrícula en ese rubro.

Desde abril se dictarán los nuevos cursos de lectocomprensión de textos jurídicos en inglés y en francés; y para el segundo cuatrimestre se planificó el dictado para niveles superiores. La señora Secretaria de Asuntos Académicos puede darles mayores detalles.



Sra. SECRETARIA.- Los primeros niveles han tenido una concurrencia muy amplia, han sido absolutamente voluntarios para alumnos y graduados y como la evaluación ha sido buena, los mismos cursantes han pedido un segundo nivel, que se planea para el segundo cuatrimestre.

Como estos cursos han sido sobre la comprensión de textos jurídicos, las profesoras han trabajado específicamente en ellos. La profesora de inglés, Nelba Lema, ha abordado las diferencias entre el sistema romanista y el sistema anglosajón, con textos de jurisprudencia originaria; la profesora de francés, Silvia Naciff, ha trabajado sobre la Constitución francesa y en el caso de italiano se ha hecho sobre textos parlamentarios italianos.

Realmente ha sido una experiencia muy interesante y quienes los han cursado han pedido seguir en un segundo nivel. Hemos acordado esa posibilidad pero, para hacer más amplia la base, esperaremos al segundo cuatrimestre, es decir, a que terminen los que hagan el curso el primer cuatrimestre.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.5) Tareas en Biblioteca.-

Sr. DECANO.- En Biblioteca se están completando las tareas de registro y etiquetado mediante código de barras. Tal vez, la consejera Dugini pueda darnos mayores precisiones al respecto.

Sra. DUGINI.- Con la colaboración de la gente del Área de Informática se diseñó un código de barras sobre la base del mismo número de inventario. El sistema sirve no solamente para los libros sino también para los carnets de usuarios, con lo que se ahorrará tiempo y evitarán errores de tipeo.

Las lectoras de código de barras ya están, falta que tengamos las máquinas nuevas para implementar el sistema y la impresora.

El etiquetado también está, lo que hacemos a medida que vienen los alumnos es retenerles el carnet y, si está muy deteriorado, le hacemos uno nuevo; lo mismo con los profesores y los alumnos de Postgrado, todos tendrán código de barras.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.6) Actividades de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

Sr. DECANO.- La Secretaría de Extensión Universitaria abrió la inscripción para quienes quieran participar del programa de consultorios jurídicos.

En consideración.

- Se toma conocimiento.



2.7) Revista Anales, edición del Bicentenario.-

Sr. DECANO.- El doctor Corbetta, director de la Revista Anales, está avanzando en la recopilación de trabajos para la edición del Bicentenario, una edición especial. Realmente, ha tenido mucho éxito en cuanto a las iniciativas de los docentes que participan de la actividad de investigación y publicación de sus trabajos científicos.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

2.8) Modificación del régimen previsional para docentes universitarios.-

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Quiero hacer una consulta con relación a una noticia periodística que he leído. Destaco como auspicioso para el claustro docente la modificación del régimen general para el retiro de los docentes, que se llevaría ahora a los 70 años.

La duda que me surge de la información publicada es si se trata de una resolución del Consejo Superior o de un dictamen que se elevaría a la Presidencia.

Sr. DECANO.- En realidad, se sancionó una ley que regula la jubilación docente, que tiene algunas variantes respecto del régimen anterior, fundamentalmente, la posibilidad de jubilarse con el 82 por ciento para los que ejercen la docencia y el 85 por ciento para los que hacen investigación, dentro de las universidades nacionales.

Obviamente hay que interpretar la norma junto con el Estatuto de la Universidad, que tiene un régimen particular, y la primera variante que aparece es la posibilidad de opción de los 65 a los 70 años de edad. Eso se completa con un decreto reglamentario en el cual aparece una mención acerca de la incompatibilidad en el ejercicio de la docencia con cualquier percepción de haberes jubilatorios a partir de los 70 años. Esto motivó inquietud dentro de la Presidencia de la Universidad y algunas facultades hicieron consultas a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, cuyo dictamen, en extracto, fue publicado en el diario El Día, de la Plata, donde se realiza una primera interpretación.

Ese dictamen no fue notificado oficialmente a la Facultad. Más allá de las conversaciones que pudimos tener por participar de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, no nos notificaron formalmente.

- Se incorpora la consejera Pérez.

Sr. DECANO.- En lo que sí hay expectativa es en que sea la Universidad la que trate, del modo más ecuánime posible, de regular cualquier diferencia entre el Estatuto y la nueva ley, preservando la posibilidad de seguir contando con docentes más allá de la edad que requiera la ley previsional y que están en



condiciones de dar clases, para que los alumnos puedan acceder a esa experiencia y se mantenga el capital humano y científico de la Facultad.

Hasta ahora estamos esperando la notificación del dictamen. Sé que hay inquietud en algunos profesores de la Casa, porque me lo han transmitido.

Sr. CASTAGNET.- Hay un desajuste normativo. Por un lado, está el régimen legal nacional y, por otro lado, está el régimen estatutario, pero también hay diferencias por la entrada en vigencia de las normas.

Sr. DECANO.- Como el Estatuto, a su vez, delega en los consejos directivos la potestad de otorgar la prórroga de la designación, el tema se vuelve muy complejo.

Con relación a que un docente con más de 70 años continúe dando clases, no hay normativa al respecto, sea disposición u ordenanza; quizás, estaría dentro de las competencias del cuerpo deliberativo de cada Facultad el sentar algún tipo de criterio a futuro.

Sr. CASTAGNET.- Gracias.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 3.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 365 DEL HCA.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 365, correspondiente a la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2009.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Es para adelantar que me abstendré de votar porque estuve ausente en esa sesión.

- El consejero Castagnet se abstiene de votar.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 363 DEL HCA.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Acta N° 363, correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de octubre de 2009. Copia de la misma fue enviada por correo electrónico el día 24 de noviembre próximo pasado y su tratamiento quedó pendiente en la sesión del 26 de noviembre de 2009.

Sr. ARRIAGADA.- Pido la palabra.

Me abstendré de votar por no haber estado en esa sesión.

- El consejero Arriagada se abstiene de votar.

- Se aprueba por unanimidad.



PUNTO 5.- ATELA, Vicente. Consejero Directivo. E/Proyecto de resolución para la designación de Ayudantes Alumnos. (Expte. 400-1130/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la propuesta de reglamento para concurso de auxiliares ayudantes alumnos, y siendo el mismo compatible con las reglas normativas dispuestas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, así como con aquellos principios de la “universidad pública” que tienden a fomentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria a través de las distintas materias y cátedras, se recomienda su aprobación.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, y siendo que la notificación se adapta al Estatuto de la UNLP, se aconseja su aprobación.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Primero, una cuestión meramente de forma que, creo, es importante para allanar cualquier tipo de duda o mala interpretación que pueda surgir.

Entre los requisitos para ser designado ayudante alumno, el artículo 2º, inciso b), requiere "*haber aprobado las cuatro materias iniciales de la carrera*"; creo que todos entendemos a cuáles materias se refiere -Introducción al Derecho, Introducción a la Sociología, Historia Constitucional y Derecho Romano-, pero las mismas no entran en ninguna categoría formal, el reglamento anterior hablaba de las materias de primer año que no son estas cuatro, porque Derecho Romano es de segundo y también estaba Economía Política.

Lo mejor para su redacción sería especificar cuáles son las cuatro materias que se requieren, para que no haya interpretaciones ambiguas respecto de cuáles son las que se consideran iniciales.

Con relación al paso del proyecto por las comisiones, no lo tuvimos demasiado tiempo, sólo en la única reunión que tuvimos previa a esta sesión y no pudimos debatir demasiado al respecto. Por esto, quisiera saber acerca de una diferencia con el régimen previo aunque, en general, me parece satisfactorio porque flexibiliza ciertos requisitos demasiado estrictos que tenía el anterior.

El artículo 17 del proyecto plantea que, después de haber hecho la exposición ante el jurado, el postulante deberá pasar por dos instancias posteriores que entrarían dentro de la competencia del Ejecutivo de la Facultad; la primera es la recomendación o aprobación del Secretario de Asuntos Estudiantiles y, la segunda, que el titular de esa secretaría lo remite al señor Decano para que termine haciendo la designación.



Ateniéndome al régimen de concursos docentes, entiendo que esta instancia es sobre abundante, no le encuentro fundamento para que exista. De hecho, me parece que este tipo de controles o instancias en las designación de cargos - digamos- de pseudo docencia o que se acercan al proceso de construcción de la docencia, si existe previamente un jurado, no tienen demasiado sentido, máxime cuando el jurado, además, es designado por el Consejo.

Traigo eso a discusión no obstante que, en general, el régimen me parece correcto. No le encuentro razón a las instancias previstas en el artículo 17.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Quisiera explicar cuál es la idea. En los últimos tiempos este Consejo ha estado fortaleciendo el acceso a la docencia y las etapas previas a ella a través de la regularización por concurso público de antecedentes y oposición. Con este proyecto lo que se busca es reforzar el extremo más inicial: el ayudante alumno.

Entonces, creemos que es oportuno hacer algunas adecuaciones al régimen vigente. Una tiene que ver con la integración de los jurados, para que además del profesor titular, un profesor adjunto y un jefe de trabajos prácticos haya un consejero estudiantil, que no lo va a proponer el señor Decano o el Secretario de Asuntos Estudiantiles, sino que será un miembro del Consejo. En eso se le ha dado a la representación estudiantil una instancia a la hora de poder controlar y evaluar esta etapa.

En cuanto a la participación del Secretario de Asuntos Estudiantiles, no es valorativa en términos de considerar o controlar u observar el funcionamiento del jurado, su función es la de control formal, de cumplimiento de los procedimientos del régimen de concursos de ayudantes alumnos, en virtud de lo cual recomendará la designación al señor Decano, es decir, se lo girará para que dicte el acto administrativo de designación. Hoy en día, cualquier concurso estudiantil lo firma el señor Decano y el proyecto de resolución lo hace materialmente el Secretario de Asuntos Estudiantiles. Reitero: no se busca controlar la actividad del jurado por parte de esa secretaría.

Como bien me acota la señora Secretaria de Asuntos Académicos, el Secretario de Asuntos Estudiantiles es quien también certifica la historia académica del estudiante que se postule, a efectos de determinar si puede participar o no de la compulsa.

Entonces, nos parecía pertinente que este tipo de concursos se sacara de la órbita de Profesorado y Concursos -donde ya están muy atareados con los de auxiliares docentes, profesores adjuntos y titulares- y se los mantenga en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con resolución por parte del señor Decano.

Otra cuestión en la que también se innova es el plazo de vigencia. La regla hasta ahora es de un año, pero entre que se inscriben, se sustancia la clase de



oposición y se dicta la resolución, ya casi está vencido el plazo y habría que volver a llamar a concurso. Entonces, por una cuestión de tiempo y para retener el recurso humano en las cátedras, se sugiere darle una vigencia de dos años, para que haya una mayor continuidad de ese ayudante que está usando sus primeras herramientas en la docencia.

Me parece correcta la observación del consejero Ferray respecto a las cuatro materias iniciales, porque realmente el proyecto se refiere a esas como la primera parte del camino que transita el estudiante en la carrera de Abogacía: Introducción al Derecho, Introducción a la Sociología, Derecho Romano e Historia Constitucional. Si quieren lo podemos aclarar, porque ese es el sentido.

Lo demás se articulará con el llamado a concurso. La idea es que la futura conformación del Consejo pueda comenzar a trabajar -ya tenemos un borrador para el caso que se apruebe este proyecto- en un llamado a concurso para ayudantes alumnos, coordinando con los profesores titulares de las cátedras.

Sr. FERRAY.- Quisiera leer la redacción del artículo 17, para que quede claro por qué entiendo que el secretario puede tener funciones más allá de las meramente formales: *"El Secretario de Asuntos Estudiantiles considerará la propuesta del Jurado y si la misma reuniera todos los requisitos formales y sustanciales correspondientes, propondrá al Decano la realización de la pertinente designación de acuerdo al orden de méritos elaborado.*

"Si lo considera necesario, previo a realizar la propuesta al Decano, el Secretario de Asuntos Estudiantiles podrá pedir ampliación o aclaración del dictamen al Jurado".

Si el Secretario de Asuntos Estudiantiles tiene la potestad de pedir aclaración o ampliación del dictamen al jurado, en algún sentido está haciendo una evaluación sobre el dictamen del jurado, salvo que esté refiriéndose estrictamente, por ejemplo, a si reunió la cantidad de votos 2 a 1, cosa que estaría contemplado en los requisitos formales. Pero, en cuanto a los sustanciales, entiendo que esta cuestión excede a, por ejemplo, si tiene aprobadas las materias o no, tiene más que ver con el tipo de clase que rindió o el examen que pasó para acceder al concurso.

Considero que con alguna modificación al texto podría delimitarse la función específicamente a las cuestiones formales, porque si no, creo que entraría a ser una suerte de reevaluación del dictamen del jurado que, a mi entender, no corresponde.

Sr. ATELA.- El artículo se refiere a ampliación no a impugnación y el margen de una aclaración es muy acotado.

Sr. FERRAY.- Está bien, pero a lo que voy es a lo siguiente: al tener la potestad de pedir aclaraciones o ampliaciones, se deduce que está haciendo una suerte de



evaluación, de valoración sobre el dictamen del jurado más allá de contabilizar los votos y ver si se cumplió en tiempo y forma.

Me parece que hay alguna ambigüedad en la redacción que ameritaría que se reformule o que se saque.

Sr. ARRIAGADA.- Pido la palabra.

Coincido con lo que dijo el consejero Ferray. También considero que debe tener plazos para que se pueda expedir y si lo rechaza, que sea fundado.

Sr. ATELA.- No tiene potestad para rechazar y los plazos están en el proyecto.

Sr. SURASKY.- Pido la palabra.

En cuanto al objetivo y lo que se quiere decir en el artículo estamos todos de acuerdo. Si la interpretación de un texto pueda generar una duda, es bueno que busquemos una redacción que nos permita dejar las cosas en claro; repito, estamos todos de acuerdo, no hay debate sobre el fondo sino sobre la forma.

En ese sentido, es de agradecer la participación del consejero Ferray indicando un punto donde pueden aparecer dudas, para aclararlas antes de que aquellas ocurran.

Sr. ARRIAGADA.- Además, para mí, para prorrogar la designación, esos dos años tienen que estar revalidados con un informe del profesor titular.

Sr. FERRAY.- Eso está contemplado en el artículo 22, cuando dice: *"El ayudante alumno deberá presentar anualmente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles un informe de las tareas realizadas, que deberá contar con la aprobación del titular o adjunto con el que cumplió funciones"*.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Participo de la idea sobre la pase de la exposición que hizo el consejero Atela. Entiendo que, en este caso, lo que hace la Secretaría de Asuntos Estudiantiles es analizar -diríamos- que el dictamen y el procedimiento estén adecuados a la normativa, no se refiere al mérito sobre el cual se expide el jurado.

Sr. ATELA.- Aclaremos que se expide sobre la admisibilidad formal.

Sr. CASTAGNET.- Si hacemos la comparación con los concursos ordinarios de cargos docentes, nos encontraríamos con que el Secretario de Asuntos Estudiantiles tiene una suerte de función como la de la Comisión de Interpretación y Reglamento en este Consejo, es decir, no puede ingresar a dictaminar si los argumentos son buenos o malos como tales, pero sí advertir si la fundamentación ha sido explicitada, si los distintos ítems que debieran estar contemplados en el concurso fueron tenidos en cuenta, es una cuestión de apreciación formal simplemente. De todas formas, creo que la redacción actual podría tener un ajuste; el término clave es la expresión "sustancial", los requisitos sustanciales.



Sr. ATELA.- Quizás podría ponerse "admisibilidad formal", pero como ocurre muchas veces, la admisibilidad formal no es tal, por ejemplo, en un dictamen con un orden de mérito sin ningún tipo de motivación no estamos hablando de admisibilidad formal, estamos hablando de una cuestión sustancial como es la motivación de un acto jurídico, un acto jurídico -como todos sabemos- si no tiene la debida fundamentación es una decisión caprichosa.

Si les parece bien y hay acuerdo, agregaríamos "admisibilidad formal" que es la idea, existe la posibilidad de ese margen en el cual lo que tiene que controlar el Secretario de Asuntos Estudiantiles es que el alumno esté inscripto, que la clase de oposición se haya realizado en el día y horario fijados, que estuvieran los miembros del jurado designados y que haya una decisión, pero no hace un control académico ni técnico de la actividad del jurado.

Sr. DECANO.- Creo que eso evita sobrecargar la tarea de los consejeros al analizar los concursos, porque si se advierten determinadas cuestiones, pueden ser subsanadas a tiempo.

Sr. SURASKY.- Como dice el consejero Atela, hay cuestiones que pueden definirse como sustanciales y entiendo que queden sujetas a revisión. Me parece que el artículo debería o bien quedar con ese peligro, la mención a las cuestiones sustanciales, o bien, dado que son cuatro o cinco puntos los que deben ser controlados, que se especifiquen cuáles son esas cosas a controlar y se tendría el máximo de certeza.

Sr. FERRAY.- Un agregado respecto al caso que planteaba el consejero Atela. También me quedaba la duda, aún en los términos que estamos conversando ahora, en caso de que no hubiese cumplimiento de esos requisitos formales o de esa admisibilidad formal o que no hubiese fundamentación por parte del jurado de la decisión que tomase, ¿cómo actuaría el secretario?, ¿devolvería el expediente al jurado?

Sr. ATELA.- Devolvería el expediente al jurado para que haga un acto jurídico válido, motivado.

Sr. FERRAY.- Es que en la reglamentación no hay instrucción respecto a ese trámite y me parece que, concretamente, debería en su caso dejarse expreso que la última instancia para recurrir sería el Consejo; por ejemplo, si un estudiante se sintiese agraviado por la decisión del jurado, del secretario o del Decano, explicitar que puede recurrir ante el Consejo.

Sr. DECANO.- Siempre, consejero Ferray, contra cualquier acto del Decanato, está la posibilidad de recurrir ante el Consejo.

Sr. FERRAY.- Pero en el proyecto no hay ninguna cuestión de procedimiento respecto a cómo se actúa cuando no se cumplen los requisitos formales.



Sr. ARRIAGADA.- Creo que hay una verborragia legislativa, ya estaba funcionando el sistema de concursos para ayudantes alumnos y, me parece, que bien.

Sr. ATELA.- Desbordan los ayudantes alumnos.

Sr. FERRAY.- Eso es bueno, hay vocación.

Sr. DECANO.- Lo que pasa es que hay más ayudantes que alumnos. (RISAS)

¿Cuál es la propuesta, entonces?

Sr. FERRAY.- Creo que hay que reformular ese artículo o, como dijo el consejero Surasky, hacer un desglose de las funciones específicas, enmarcadas en la admisibilidad formal. Y propongo que se redacten un par de líneas con relación al procedimiento a seguir en caso de que no se cumplan esos supuestos.

Sr. ATELA.- Entendemos por admisibilidad formal que reúna los requisitos para presentarse al concurso de ayudante alumno, nada más que eso, no si está motivado o no, ni siquiera pedir aclaratoria.

Sr. FERRAY.- Hay una tema de redacción del artículo que no clarifica esa cuestión y, eventualmente, lo podríamos solucionar con el desglose de las funciones específicas: si no tiene fundamentación el dictamen del jurado, será función del siguiente funcionario que tome conocimiento de ese despacho, devolverlo; en esto estamos de acuerdo.

Sr. ATELA.- Yo tomo apunte de esto y con la versión taquigráfica sugeriré una redacción para ver si la podemos convalidarlo antes de renovar la integración del Consejo.

Sr. CASTAGNET.- ¿Cómo quedaría si en este artículo 17 se hiciera una remisión, por ejemplo, a que el Secretario de Asuntos Estudiantiles considerará la propuesta del jurado y verificará que el mismo reúna todos los requisitos fijados en el artículo 15 que, incluso, define la calificación de la materia y hacen a la admisión del aspirante?

VARIOS.- De acuerdo.

Sr. FERRAY.- ¿Qué establece específicamente?

Sr. CASTAGNET.- El artículo 15 dispone: "*El Jurado deberá evaluar los siguientes puntos, y a partir de ellos elaborar un dictamen debidamente fundado, incluyendo un orden de méritos:*

- a. Calificación obtenida en la materia que se concursa y afines y promedio general al momento de la inscripción al concurso, que otorgara un puntaje máximo de 30/ 100 puntos;*
- b. antecedentes como ayudante alumno, actividades académicas, investigación, experiencia laboral, pasantías, u otras actividades relacionadas a la materia en la cual se postula, que otorgara un puntaje máximo de 35/ 100 puntos;*
- c. coloquio con la cátedra, que otorgará un puntaje máximo de 35/ 100 puntos".*



En definitiva, lo que se puede hacer es que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles verifique que el dictamen contempla lo que la normativa le pide al jurado que haga.

Sr. FERRAY.- Está bien.

Sr. SURASKY.- Pero el artículo 15 no dice nada respecto a las cuestiones formales.

Sr. CASTAGNET.- Las cuestiones formales tienen que ser de carácter previo.

Sr. SURASKY.- Tiene razón.

Sr. CASTAGNET.- Cuando el expediente llega a dictamen de una comisión es porque ya se ha verificado el cumplimiento de todos los pasos formales previos; primero se desbrozan todos los aspectos que pudieran impedir el trámite y una vez que se celebró la clase de oposición y el coloquio, se llegó al punto final previo a la elaboración del dictamen.

Sr. FERRAY.- ¿Cómo haríamos para incluir la cuestión de una apreciación negativa respecto al dictamen? Creo que es importante que se incluya.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

En principio, apoyo la propuesta del consejero Castagnet y la complementaría con que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles verifique que se cumpla lo dispuesto por los artículos 15 y 16, en lo demás, sigue la misma redacción, porque el artículo 16 se refiere al informe y el orden de méritos respectivo.

Con relación a la inquietud del consejero Ferray y aunque pueda parecer un poco excesivo, como en definitiva se trata de una evaluación sobre los méritos de un postulante, me parece que se podría solucionar remitiendo a los aspectos recursivos del régimen general, en última instancia cualquier resolución que se tome va a llegar al Consejo.

Sr. CASTAGNET.- A medida que uno va conversando y se va representando la secuencia posible de este trámite, aparecen cuestiones que se puede plantear, por ejemplo, que el Secretario de Asuntos Estudiantiles observe que no se ha cumplido con la correcta adjudicación de puntos conforme el artículo 15 y se lo devuelve al jurado, si el jurado resuelve insistir, todavía no hay un acto que se pueda recurrir, entonces, ahí habría que encontrar un camino para solucionar esta cuestión.

En ese sentido, se me ocurre que lo más razonable en casos de una discrepancia entre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y las posiciones que pueda adoptar un jurado, en primer lugar, sería la elevación del expediente al Decanato, que es la autoridad de la que depende esa secretaría, y de entenderlo necesario el señor Decano, podría pasarlo a resolución del Consejo, con lo que ahorráramos al tener que evitar un acto que luego tendría que ser,



eventualmente, impugnado ante el mismo Consejo. Este es un pensamiento en borrador, digamos, pero nos permitiría contemplar una situación que, si bien puede ser poco probable, la experiencia dice que es mejor aumentar las previsiones.

Además que hay que incluir al artículo 16 en la remisión desde el 17, otra cuestión que surge de su lectura es la conveniencia de darle al jurado un plazo cierto para dictaminar, porque dispone: *"Concluido el coloquio, el Jurado producirá un informe con el orden de mérito respectivo, debidamente fundado y motivado"*, y esto parte de la base que, terminado el coloquio, inmediatamente se sientan a redactar el dictamen, pero todos sabemos que eso a veces sucede y otras no y que en ciertas ocasiones hasta es razonable que no se haga por la necesidad de cambiar ideas o porque realmente llevó mucho tiempo la evaluación.

Entonces, habría que determinar un plazo cierto en el cual el acto deba ser cumplido; no hablamos de encerrarlos como en un cónclave pero, por lo menos, que dentro de las setenta y dos horas de terminado el coloquio produzcan el dictamen.

- Varios consejeros hablan a la vez acerca de diversas situaciones que se han dado con los jurados de concursos.

Sr. CASTAGNET.- He visto concursos en los que se dictamina con relación a veinte postulantes y otras en las que no hay tantos, entonces, creo que es razonable dar un plazo para dictaminar. Incluso, a veces, hay problemas de criterio entre los jurados, que no se ponen inmediatamente de acuerdo para sacar un dictamen por unanimidad. Sí me parece inconveniente dejarlo abierto y que después de meses todavía no se tenga dictamen, como ha ocurrido en concursos de cargos de mayor jerarquía.

Otra observación que quiero hacer surge de experiencias anteriores y no la pongo como optativa, simplemente no quiero pasarla por alto: la integración del jurado con un consejero estudiantil. Esto ya lo experimentamos en los concursos abreviados, concursos para auxiliares docentes, y no siempre dio buen resultado, inclusive generó excusaciones. Al respecto, creo que sería conveniente que, como en el resto de los concursos, el claustro estudiantil proponga sus representantes por los medios ya consagrados, de manera que no sea un consejero titular o suplente, porque ante un conflicto que, eventualmente, va a terminar en este Consejo, ya habría participado uno de sus miembros y debería excusarse.

Creo que esta última cuestión no será mayor inconveniente, al contrario, pienso que simplifica: que los representantes de los estudiantes sean propuestos por los medios que habitualmente se usan para el resto de los concursos.

Sr. ATELA.- Como ya no se trata de sugerencias acerca de un artículo sino de varias cosas y del modelo de sustanciación de concursos, propongo que el



expediente vuelva a comisión, inclusive porque no hay necesidad ni urgencia para aprobarlo hoy.

Sr. FERRAY.- También propongo como algo meramente operativo, que se remita el texto digitalizado del proyecto.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Atela, con el agregado del consejero Ferray.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Pido autorización para retirarme a efectos de atender un tema de la cátedra.

Sr. DECANO.- Se toma nota.

- Se retira el consejero Gatti.

PUNTO 6.- GAJATE, Rita. Secretaria de Asuntos académicos. E/Proyecto de Autoevaluación Institucional. (Expte. 400-1328/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido analizar la iniciativa impulsada por la Secretaria de Asuntos Académicos de ésta unidad académica, promoviendo y fijando objetivos hacia un proceso de “autoevaluación” institucional.-

Asimismo se solicita al Sr. Decano que junto a las diferentes Secretarías y áreas de gabinete, promueva la difusión y participación de todos los actores de la vida universitaria, a efectos de unir esfuerzos para una eficaz finalización del presente proceso de diagnóstico, interpretación, análisis y caracterización de las actividades en general que realiza la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.-

Sala de Comisiones, marzo de 2010.-

Fdo.: ATELA

Sr. DECANO.- Antes de darle la palabra a los consejeros, la señora Secretaria de Asuntos Académicos explicará algunos detalles del proyecto.

Sra. SECRETARIA.- Los procesos de autoevaluación institucional son una práctica que se viene realizando en todas las áreas disciplinares de todas las universidades nacionales; tienen que ver con la revisión de la forma en que se lleva a cabo la enseñanza concreta del área disciplinar que se trate.

Un proceso de autoevaluación implica verificar el cumplimiento de objetivos, infraestructura, adecuación de medios a fines, cantidad de empleados, en fin, se revisa toda la unidad académica, no sólo las áreas académicas sino también las áreas administrativas, de extensión, Biblioteca, económico financiera, etcétera. Implica recoger datos básicos de la propia organización que, por la dinámica institucional, a veces pierde autoconciencia de cuál es la dotación o inventario básico que, en este caso, la unidad académica tiene.



Estos procesos de autoevaluación han sido recomendados desde diferentes ámbitos del conocimiento e implican una revisión retrospectiva y una proyección progresiva, o sea, ningún proceso de autoevaluación podría terminar con un diagnóstico sino con una propuesta de superación basada en áreas de vacancia o falencias que pueda tener y que necesitan reforzarse o reconstituirse.

Cuando empezamos a conversar sobre estos temas, advertimos que en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales hay áreas de vacancia, nos faltan datos de relevamiento concretos en muchos sentidos y que tienen que ver con el inventario institucional. Advertimos también la necesidad de comprometer a todos los sectores de la Facultad en la elaboración del estado de situación, de ese diagnóstico o suerte de foto de la realidad institucional, sobre todo de una Facultad que tiene un crecimiento dinámico, permanente, desde su número de alumnos y de cursadas hasta de la cantidad de libros en Biblioteca y la superficie edilicia. Hay muchos datos que es necesario corroborar, inclusive para debatir ciertos temas nos faltan insumos para tomar decisiones ajustadas a la realidad, muchas veces se aplica una percepción de la realidad sin un conocimiento cabal o un dato certero acerca de qué es lo que se está hablando.

Por eso, la iniciativa contempla pedir la colaboración de toda la Institución para hacer un diagnóstico de situación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de cara a su mejoramiento, para ver cuáles son las áreas de vacancia que advertimos en primer término de manera perceptiva, pero que necesitamos corroborar en la realidad con datos certeros. Y para esto es menester la colaboración de todos.

Sr. DECANO.- Además, nos servirá para cumplir con los pedidos de los consejeros. No obstante, a medida que fueron apareciendo ciertas cuestiones en el debate, desde la gestión se trató de encarrilar y responder la necesidad de conseguir datos fidedignos, estadísticas; por ejemplo, muchas veces hemos tratado el tema del ingreso a la Facultad, cuáles son sus características, el índice de deserción, cuándo se produce el avance o el estancamiento del estudiante durante la carrera; otro ejemplo es el del presupuesto, para lo que se necesitan datos concretos de los requerimientos de la Facultad.

Para todas estas situaciones que se dan en el ejercicio de la gestión universitaria, la planificación -lo que se denominan planes estratégicos- es algo casi imprescindible, sobre todo en una institución con la magnitud que tiene esta Facultad, con más de 15 mil alumnos, una planta de 650 docentes entre titulares, adjuntos y auxiliares, unos 150 empleados de planta y otros que cumplen funciones de auxiliares. Como ustedes se imaginarán, entonces, no podemos seguir con un modelo artesanal de gestión, que sirvió y fue bueno para determinada etapa de la Facultad, pero, hoy por hoy, no alcanza para dar



respuesta a quienes nos debemos: la sociedad; cuando se nos pide rendir cuentas, particularmente a los órganos de gobierno de una Institución, o hasta en consultas periodísticas, uno no tiene la posibilidad de concretizar los datos, porque no hay mecanismos institucionales destinados a eso.

Por ello, creo que el Consejo puede dar el puntapié inicial en esa tarea y sería una buena posibilidad para la Facultad.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Retomando la cuestión de que muchas veces los datos surgieron como necesarios y hasta imprescindibles para evaluar situaciones o políticas a tomar para la Facultad desde este Consejo y por una necesidad de conocer la realidad desde donde se construye la Facultad día a día, hay acuerdo respecto a la necesidad de iniciar un proceso de autoevaluación, en un sentido de autoconocimiento, de poner sobre la mesa la realidad de la Facultad en sus diferentes facetas.

Pero en este caso en particular nosotros no podemos dejar de desconocer en qué marco se encuentra este proceso de autoevaluación, que tiene que ver directamente con la pretensión o la intención, por lo menos, impulsada desde el Consejo Interuniversitario Nacional y desde el Consejo de Decanos de Derecho, para que la carrera de Abogacía pase a formar parte de las contempladas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y, finalmente, se inicie un proceso de acreditación de la carrera de grado, con lo cual empezamos a tener diferencias.

Concretamente con relación a la CONEAU, el tipo de políticas que lleva adelante y la reglamentación que la instituye y rige, históricamente -ya lo hemos dicho en muchas ocasiones- estamos en contra de los dictados generales de la Ley de Educación Superior, que fue dictada durante el gobierno menemista y condensa jurídicamente los postulados dictados por el Banco Mundial a principios de los '90 para las políticas educativas en toda América Latina, impulsando una fuerte mercantilización y pérdida de la autonomía en diferentes facetas.

En la Argentina, desde la sanción de la Ley Avellaneda y pasando por los diferentes estadios normativos, los diferentes gobiernos nacionales han intentando socavar la autonomía, una de las conquistas centrales de la Reforma Universitaria del '18 y uno de los pilares fundamentales de la universidad argentina. En el '47 -creo-, durante el gobierno de Perón, hubo una ley que limitó de manera importante la autonomía y ahí empezó, en términos jurídicos, el proceso de retiro de autonomía para definir la reglamentación de las carreras y las orientaciones generales de los planes de estudio, así como cuestiones de administración, financiamiento, becas, que son retirados de los estatutos de cada



universidad, del marco de discernimiento de criterios específicos para cada ámbito universitario, y pasan a formar parte de leyes nacionales.

Este proceso se viene repitiendo desde hace años en diferentes leyes que fueron apareciendo y terminó con, por ejemplo, la dictadura de Onganía, cuando hubo una maximización de la pérdida de autonomía, precisamente en ese entonces los consejos directivos pasaron a llamarse académicos, consejos que tenían una composición exclusivamente docente.

La CONEAU, como ejecutora de la política de la Ley de Educación Superior, apunta a esa misma orientación que implica limitar la autonomía de la universidad. Además, la CONEAU, por su composición, es un organismo claramente hegemonizado por el gobierno de turno. El gobierno actual ha dado claras muestras que tiene otras prioridades antes que la educación, la salud, el trabajo y la vivienda, se ha despachado con el último intento de medida que tiene que ver con priorizar el pago de la deuda externa ilegítima, totalmente fraudulenta, demostrada así judicialmente, antes que utilizar esos recursos para infraestructura, educación, salud, trabajo y vivienda en el país.

Entonces, pensar en admitir la posibilidad de que nuestra carrera, que no está inserta en el marco del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, sea incluida y entre en la esfera de fabulación de la CONEAU, es una política totalmente desacertada, entendemos que es una política de "poner la cabeza en la guillotina" para que nos cercenen libertades.

Además de otras cuestiones que son responsabilidad del gobierno, de las autoridades educativas nacional y provinciales, hay cuestiones que son macro y otras que nos afectan puntualmente, como la falta de cursadas, de espacios, de equipamiento, la existencia de docentes ad honórem, los bajos sueldos de los trabajadores no docentes y de los docentes en general, docentes que son considerados eminencias y cobran mínimamente mil pesos, lo que es irrisorio e injusto. Nos parece claro que no se puede impulsar una política que nos lleve a poner en función de lo que dispone la CONEAU.

Por último, en los considerandos del proyecto presentado, hay un párrafo que dice: *"Que en principio existe acuerdo en sostener que la evaluación consiste en una práctica en la cual se emite un juicio fundamentado y comunicable sobre el valor de algo en base a la búsqueda, sistematización e interpretación de información obtenida a través de diferentes medios."* y, en realidad, una autoevaluación consiste en eso, en buscar, sistematizar e interpretar información, en lo que no estamos de acuerdo es en el sentido, la orientación de esa autoevaluación.

Y decimos eso, porque el siguiente párrafo se refiere a la necesidad de transformar y adecuar las universidades en las políticas y prácticas educativas a



algo, sin explicitar qué y ahí está la diferencia que nos surge y por la cual no vemos posible aceptar este tipo de iniciativa. No entendemos que la transformación y la adecuación de una universidad tenga que ir en el sentido que marca la LES y la CONEAU porque, insisto, son implementaciones directas de las políticas del Banco Mundial.

No hay acuerdo con eso, tampoco entre los miles de estudiantes, docentes y graduados que han marchado desde 1995 hasta hoy contra de la LES y de la CONEAU. No hay acuerdo entre los quinientos estudiantes detenidos el recordado 20 de febrero, que marcharon para evitar que el Estatuto de la Universidad se adecuara a la Ley de Educación Superior.

La Ley de Educación Superior sigue expresándose en varias cuestiones, por ejemplo, el año pasado cuando se reformó el Estatuto con la eliminación del quórum perfecto, que es una limitación a otro principio fundamental de la Reforma, el cogobierno, y en algún sentido empiezan a aparecer quórum muy limitados y poco estrictos, como existían en los años '60.

Y la última cuestión es de carácter más formal, tiene que ver con que el proyecto nos llegó a los consejeros ayer, con lo cual tampoco hubo oportunidad de discutir, aunque estuviésemos de acuerdo en las características generales, el contenido de la autoevaluación ni nada por el estilo. La relevancia de esta iniciativa amerita que se hubiera tratado con más antelación.

Con esos elementos, los explicados al principio y como está presentado este proyecto, adelantamos que nos opondremos y lo votaremos en contra.
(APLAUSOS)

- Se reincorpora el consejero Gatti.

Sr. DECANO.- Quiero aclarar algunas cuestiones que surgen de la exposición del consejero Ferray y que, tal vez, se prestan a confusión, ya que hizo hincapié fundamentalmente en el tema de la regulación de la Ley de Educación Superior y su órgano de aplicación en cuanto a la acreditación de carreras.

Al inicio del debate de este tema, hice referencia al trayecto que había recorrido este Consejo durante sus sesiones y siempre a requerimiento de los consejeros, recuerdo algunos en particular del consejero Ferray, en torno a estadísticas, datos o pidiéndole a la Secretaría de Asuntos Académicos determinadas informaciones que implican tener un sistema organizado para dar datos fehacientes.

La utilización de ciertos términos que nos ayudan a comunicarnos en la vida universitaria, que tienen que ver con estos nuevos conceptos de autoevaluación y lo que mencionaba hoy el consejero Ferray, de acreditación, quizás antes también se utilizaban pero con otro nombre, por eso yo hacía referencia a un sistema de gestión más artesanal.



Al respecto, quiero reafirmar que, en realidad, este proyecto no apunta a la acreditación de la carrera. De hecho, las facultades de Derecho ni siquiera tienen calendario ni fecha fijada ni el deber de cumplir con un requisito o una exigencia que, por otra parte, sí cumplió la Universidad Nacional de La Plata, de la cual todos formamos parte y, en particular, quienes ejercemos funciones y representación política.

Esta idea central no es un objetivo sólo de la gestión, en esto estamos comprometidos todos los actores, todos los claustros con la finalidad específica de cumplir con las demandas que cada uno de nuestros representados nos piden; en el caso del claustro estudiantil, supongo que para decir concretamente qué es lo que más necesita el estudiantado hoy en cuanto a bienestar estudiantil, más cursadas y más posibilidades de acceso a libros, necesita moverse con una información institucional fehaciente. Supongo que cada uno de los consejeros, cuando le es requerida alguna información, puede decir que la va a trasladar, pero lo cierto es que, hoy por hoy, en nuestra Institución no existe organización formal de esos datos para proyectar políticas.

Y ustedes dirán: "para eso, ¿hay necesidad de una resolución del Decanato o del Consejo?" y eso es así, porque en toda organización de recursos humanos, para que todos nos comprometamos a cumplir plazos y tareas, se necesita alguna regulación, algún orden normativo. Si ustedes leen en profundidad el proyecto, no contiene otra cosa que fijar pautas de funcionamiento para recabar datos, fundamentalmente para que cada uno de los sectores totalmente diferentes -como decía la señora Secretaria de Asuntos Académicos-, desde la parte de investigación, extensión, de servicios docentes, de infraestructura, cumpla con esa pequeña o gran tarea de aportar su experiencia con la finalidad de mejorar el servicio público de educación superior que brindamos.

Eso es en beneficio principalmente de los estudiantes, que son los que pueden obtener, de alguna manera, los frutos del mejoramiento de la Institución; pero también de la comunidad, como les decía anteriormente, porque es la que, en definitiva, nos solventa con el pago de los impuestos y a la que nos debemos primordialmente.

Respeto la posición que adelantó el representante por el claustro estudiantil, pero quiero hacer hincapié en estas aclaraciones porque, precisamente, durante la evolución que va a tener este Consejo en su composición, me parece que quizás no podemos hacer frente de una manera racional, si se quiere responsable, de proyectar programas a cumplir por parte de la Facultad si antes el órgano superior de esta Facultad no habilita la norma de funcionamiento de esa tarea.



Digo eso porque, tal vez, después nos encontremos con un voluntarismo muy respetable, que todos tengamos muy buenas ideas, pero, quizás, no lo podamos plasmar a la altura de las exigencias que tiene hoy la prestación de un servicio de educación superior, más allá de las posiciones de conocimiento o desconocimiento que tengamos respecto a la existencia de una ley, sobre la que coincido en las críticas que se le formulan y algunas que se hacen al órgano de acreditación, pero no voy a entrar en ese detalle.

Vuelvo a decir que durante todas las sesiones del Consejo se ha ido rozando este pedido de organización sistemática de los datos que hacen a la vida de esta Facultad, pero sin entrar en ese terreno, creemos que este sería el primer paso de orden formal. Y me hago cargo del aspecto formal que mencionó el consejero Ferray, en cuanto a la posibilidad en tiempo de hacer un estudio detenido del proyecto, pero no es que se ponga fin a un programa con esta resolución que pueda tomar el Consejo, sino que es el puntapié inicial organizativo interno.

Nada más.

Sra. SECRETARIA.- Una aclaración más.

En el proyecto está planteado que cada área organice, redacte, conforme el instrumento de evaluación que la misma área quiera aplicar sobre sí misma. Y me permito sugerirles que también el Consejo debe pasar por este análisis, debería preguntarse cómo ha funcionado, qué cantidad de expedientes ha tratado, diferentes cuestiones que tienen que ver con posicionamiento que el Consejo también debe seguir. Con lo cual, la propuesta es que también los órganos de gobierno reflexionen sobre su propia actualidad.

Y cuando decimos autoevaluación, significa que es absolutamente voluntaria, por lo que sin un compromiso personal con la idea de ofrecer información, ese proceso va a fracasar, en el sentido de que o contribuimos todos a generar información pertinente en tiempo y forma, que sea útil para todos los estamentos o siempre va a haber áreas de vacancia. O sea, el área que no se autoevalúe o no programe su propia reconversión o su propio proyecto superador, va a ser un área que se estanque.

Esta es una propuesta de impulso que implica tomar una fecha y comenzar a hacer algo. Hay algunos indicadores que pueden servir a la hora de armar esos instrumentos por parte de cada área. sólo lo pongo a disposición de ustedes como un aporte para hacer una mirada interna, que tenga que ver con mejorar y proyectar soluciones en áreas con dificultades o con necesidades. Y, como dijo el señor Decano, no tiene plazo, no tiene una motivación directa desde el afuera para que la iniciemos, sino hacer lo que hacemos siempre pero con la idea que es bueno informar lo que hacemos, verificar si cumplimos nuestros objetivos,



formular objetivos, porque también es cierto que no todas las áreas los fijan, es decir, a dónde queremos llegar, qué debemos hacer en el camino, etcétera.

En eso consiste este proyecto.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero señalar la complacencia, la adhesión que presto a que esta Facultad resuelva iniciar un serio proceso de autoevaluación. Creo que los procesos de autoevaluación son sanos, necesarios y, casi diría, imprescindibles en toda vida institucional.

En este caso puede sostenerse que no se necesita la existencia de la Ley de Educación Superior o de un organismo o agencia que luego lo monitoree. Esto es algo que responde a necesidades y si no existiera esta normativa, tendríamos que crearla.

Por definición, evaluación, autoevaluación o evaluación interna importa un proceso tendiente al mejoramiento, o sea, determinar las fortalezas y las debilidades de una organización. Todo proceso de evaluación nos permite abrir un conocimiento de nuestra realidad, una proyección hacia cómo esa realidad puede ser superada e, inmediatamente, lleva la definición de metas y procedimientos para que eso pueda ser cumplido en determinado tiempo porque, además, tiene que ser un proceso continuo, no tiene ningún sentido hacer una autoevaluación y luego estancarse por abandonarla.

Es cierto que muchas veces estos procesos de autoevaluación vienen acompañados de otras situaciones como puede ser, eventualmente, la acreditación de una carrera. No es imprescindible que eso ocurra, de hecho, hay muchas universidades que hicieron su proceso de autoevaluación teniendo facultades o carreras que no han sido incluidas -ni esperan que lo sean- en el artículo 43 de la actual Ley de Educación Superior -que, por otra parte, está en proceso de revisión- y, aún así, han entendido las ventajas que tiene este procedimiento siempre y cuando se lleve a cabo seriamente.

En los últimos años, con las experiencias nacionales e internacionales, se ha avanzado muchísimo, incluso hasta se ve en el propio funcionamiento de la agencia que, indudablemente, no es un organismo perfecto ni una panacea universal.

He sido partícipe de varios procesos de acreditación de carreras y de evaluación institucional en los que la agencia oficial, la CONEAU, ha cometido errores que debieron ser corregidos en su momento con los recursos correspondientes. Pero, más allá de la existencia de la agencia y si es buena o no, en el mundo universitario todavía hay mucho desconocimiento acerca del funcionamiento real de la CONEAU y de esto tuve un testimonio hace pocos días en un curso al que asistí y donde estaba Néstor Raúl Pan, presidente de la



CONEAU, quien se reconoció como un antiguo enemigo de la Ley de Educación Superior y de la CONEAU mientras había sido funcionario de la Universidad de Lomas de Zamora; "uno de los grandes desconciertos en mi vida -dijo Pan- fue incorporarme a este organismo y encontrarme con algo totalmente distinto a lo que yo había luchado durante tantos años".

Con todos los reparos que el funcionamiento práctico de este sistema pueda implicar, hay muchas otras cosas que realmente ayudan al desarrollo de buenas políticas universitarias.

Por lo pronto, entiendo que este proyecto apunta a algo que es elemental y, sin embargo, nos siguen faltando datos ciertos. Tenemos muchísimas áreas donde nos estamos manejando con una información aproximada y es necesario, imprescindible generarla, para llevar adelante cualquier tipo de política que se defina en cuanto al funcionamiento institucional de la Universidad o de la Facultad, porque no podemos seguir construyendo sobre datos supuestos. Creo que este proyecto apunta esencialmente a esa primera etapa. Si lo analizamos, veremos que luego tendrían que ir sumándose otros aspectos sobre los cuales me parece que el proyecto no pretende avanzar en este momento.

Todos estos elementos suponen una evaluación, pero ¿quién y cómo se hace esa evaluación? También podríamos plantearlo metodológicamente desde otro punto, primero definamos a los evaluadores y luego vemos qué elementos son los que hay que relevar.

Sin embargo, creo que el proyecto responde a eso con esta primera etapa porque, más allá de quiénes sean los evaluadores, los aspectos que señala son aquellos en los que hay un acuerdo unánime: evaluar una Facultad de acuerdo a cómo está organizada la docencia de grado, la investigación, la extensión y todas las demás cuestiones que son la estructura necesaria para que esto funcione, es decir, las áreas técnicas, auxiliares, Biblioteca, etcétera, todo lo que, en definitiva, se va a traducir luego en docencia, investigación y extensión.

Eventualmente podría proponer que fuera tratado en un contexto mayor pero a veces lo mejor es enemigo de lo bueno. Cualquiera sean los evaluadores o que se designe un grupo de evaluadores más amplio o menos numeroso o más técnico o más político, cualquier criterio que se pueda adoptar en este punto, necesitará de este marco.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, creo que el proyecto es satisfactorio y considero que, tal vez, los puntos más polémicos, más allá de las coincidencias o no con otras posturas que puedan manifestarse en el Consejo, es necesario relevar datos en todas las áreas. En este sentido, apoyo la aprobación del proyecto presentado.

Sr. SURASKY.- Pido la palabra.



La lectura del proyecto me causó dos sensaciones. Primero, felicito a quienes trabajaron en la fundamentación del proyecto, está perfectamente explicada la necesidad de la evaluación, por qué y en qué debe consistir. Ahora, eso tan fuerte en sustancia y contenidos no veo que aparezca en lo que es el proyecto, entiendo que pueda tener que ver con que esto básicamente es un llamado a favor de la autoevaluación.

Y lo que sí me animo a decir que aparece desde el comienzo es la mención a asegurar un proceso participativo. Creo que esto debe ser particularmente tenido en cuenta y defendido desde el inicio. Si no hay un proceso participativo de evaluación, todo lo demás queda vacío de contenidos.

En ese sentido, desde el comienzo y aún planteándolo como una primera etapa, como un mecanismo duro de mover, no podemos dejar de mencionar dos temas centrales que no encontré en el proyecto, que puede ser que estén, porque comparto con el consejero Ferray que es muy importante como para estudiarlo como uno hubiese querido y resolverlo en veinticuatro horas.

Los dos temas que no están y que me parecen fundamentales son: primero, hay que asegurar desde el comienzo la transparencia del propio proceso y no hay referencia alguna la preocupación por ello, sea lo que sea que se evalúe, sean estas cuestiones que el consejero Castagnet acaba de expresar y estoy de acuerdo, tenemos que asegurar que todo sea absolutamente transparente y esto significa que si vamos a pedir la participación de todos los sectores, los procesos tienen que ser abiertos al escrutinio de todos los sectores.

Segundo, hay que asegurar desde el comienzo el más amplio y absoluto acceso a la información que resulte. Si vamos a pedir participación desde el comienzo y abrir los procesos para que sean visibles por todos, si queremos que la evaluación sea creíble y aspiramos a usar esos datos, tenemos que establecer mecanismos para que los datos sean accesibles a todos.

Sr. DECANO.- Eso lo damos por sentado, no pretendemos hacer un INDEC de la Facultad, pero está bien mencionarlo.

Sra. SECRETARIA.- Me permito recordar que en el artículo 5º, cuando se habla de evaluar el gobierno de la Facultad, el Consejo Directivo, el Decanato y las secretarías, hay un inciso g) que prevé "publicidad de los actos", otro inciso que es acerca de "informe de gestión", otro sobre la "comunicación". Es decir, el sentido de la transparencia está planteado en cada uno de los efectores.

Después tendríamos que desarrollar un instrumento, mecanismo o modo de publicar que, quién sabe, sería pertinente acordarlo para que, justamente, se pueda promover la participación permanente y la consulta de los datos.

Como dijo el consejero Castagnet, no quisimos ir tan lejos para no arrogarnos el modo, sino que el modo lo fijen los propios estamentos y que surja



de su interrelación, por lo que tranquilamente se puede pensar en métodos y forma de producir información instantánea e interrelacionar esa información.

Sr. NIELSEN.- Pido la palabra.

Quiero empezar compartiendo la idea general de que los criterios de autoevaluación son buenos, sanos, interesantes y necesarios en cualquier Facultad y, por supuesto, que uno está dispuesto a apoyar procesos de autoevaluación para conocer cifras y cuál es verdaderamente el estado de nuestra Facultad.

El problema radica en algunas cosas que dijo el consejero Castagnet, la discusión es quién, qué y para qué se evalúa, porque yo veo que el proyecto está claramente planteado para la evaluación de CONEAU.

Y como bien sabemos, el proceso de sanción de la Ley de Educación Superior, que actualmente rige, estuvo cargado de condimentos y elementos que, por su visibilidad, permitieron que los universitarios rápidamente encontraran cuál era su rol dentro de este proceso. Los ataques constantes, decididos a conceptos tan bien acuñados en la historia universitaria y, particularmente, en la historia del reformismo, permitieron delinear una clara división entre quienes concebían a la educación como una obligación indelegable del Estado y aquellos que con actitudes hostiles la atacaban. Cada uno de estos conceptos, gratuidad, cogobierno, autonomía, extensionismo y autarquía, de una u otra manera, fueron agredidos en el proceso de sanción e implementación de la LES, de la mano de un progresivo ahogo presupuestario.

El discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en ocasión de la apertura del período de sesiones de 2008, puso claramente en agenda el tema de la reforma de la Ley de Educación Superior. Escuchábamos cómo hablaba de la Reforma del '18, del rol de los universitarios, de la libertad de pensamiento, de cátedra y de enseñar. Pero también oíamos con atención cómo traía a colación una referencia de la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación con la reafirmación del concepto de autonomía, y lo planteaba en un sentido totalmente distinto, sobre la base de *"la necesidad de esta reformulación histórica que creo que el país y la historia nos demandan"*.

Sin duda que en adelante no discutiremos abiertamente la gratuidad ni tendremos que defender el cogobierno ni el carácter público de las universidades y sus carreras. El debate será solapado y girará centralmente por lograr el control y apropiación del poder de esas verdaderas repúblicas universitarias. Deberemos tener los reflejos necesarios para poder encontrar en dónde radican los nuevos problemas.

El impacto que tuvo sobre nuestro sistema educativo la sanción e la LES fue numerosas veces analizado por el movimiento universitario, innumerables



debates, asambleas, congresos y seminarios. Sin duda, el proceso vivido en la década de los '90 en materia educativa, como en todos los órdenes de gobierno, estuvo signado por la imposición de las tesis neoliberales que propugnaban la retracción del Estado. La reducción de las responsabilidades, el traslado de las esferas de acción y la concepción de mercado y rentabilidad impregnaron todas las políticas públicas, incluyendo las sociales y educativas.

Esta particular concepción de lo público reducido a su más mínima expresión se vio plasmada en las avanzadas que el menemismo tuvo, sobre todo en el sistema educativo. Las leyes de transferencia de las escuelas nacionales a las órbitas provinciales -con la consecuente desigualdad en las posibilidades de acceso a un conocimiento desigual calidad para todos los ciudadanos-, la Ley Federal de Educación y la sanción de la Ley de Educación Superior permitieron plasmar esta concepción política y transformar nuestra educación con un fuerte sesgo neoliberal.

En el plano de la educación superior el proceso e reforma se expresó en la sanción de la Ley de Educación Superior. La habilitación para el cobro de aranceles, la posibilidad de instrumentar instancias de limitación y/o control del ingreso, la desarticulación de la igualdad docente estudiantil en el cogobierno, la redefinición de la autonomía a partir de la creación de la CONEAU y la igualación del status jurídico institucional de las universidades públicas y privadas, fueron algunos de los cambios que trajo aparejado su sanción.

Este marco ideológico y normativo permitió la injerencia de los organismos de crédito internacionales, inclusive, en cuestiones tan domésticas como el diseño de los planes de estudio. El establecimiento de estándares de calidad para las acreditaciones, diseñados en algunos casos por el Banco Mundial e introducidos a través de programas para el Acceso a los fondos -por ejemplo, FOMEC-, implicaron en muchas facultades el diseño de nuevos planes de estudio que reprodujeran esta concepción de la educación.

En un documento que elaboró la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba se menciona que *"si las universidades privadas gozan de total autonomía para definir sus formas de gobierno, de participación relativa de los diversos sectores en la vida institucional, de creación de formas unipersonales y colegiadas de gestión, ¿qué impide que las universidades públicas fijen autónomamente sus formas de organización y gestión? En ese sentido, la LES constituye claramente un avance sobre la autonomía institucional de las universidades"*.

Un documento elaborado por unanimidad del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en 2007, sostuvo algunas ideas para una nueva Ley de Educación Superior que queremos recordar aquí: la educación



superior como bien público y derecho humano y no como un bien comercializable como quería la Organización Mundial de Comercio, igualdad de oportunidades, autonomía y autarquía, financiamiento y formas de gobierno decididas por la misma universidad.

El concepto de autonomía para nosotros es importante de recalcar. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define autonomía como *"la potestad que dentro de un Estado tienen algunas entidades para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios"*.

El principio constitucional de autonomía universitaria significa la posibilidad de autodeterminación de las universidades públicas y comprende lo normativo, lo institucional, lo político, lo administrativo y lo académico.

Por último, para concluir, creemos que es importante tener en cuenta en el proceso que se viene la diferenciación entre acreditación para la evaluación interna de la propia Facultad que motorizar la autoevaluación para el control externo por parte de la CONEAU. Siendo este último el caso, nosotros no vamos a acompañar el proyecto.

Sr. GATTI.- Pido la palabra.

Las manifestaciones de los consejeros estudiantiles me llevan a la necesidad de hacer una breve revisión con relación a un proceso histórico que otras generaciones hemos soportado respecto a la educación.

Cualquiera sean las perspectivas que se tengan, la educación en la Argentina, desde hace más de cuarenta años, ha sufrido un proceso de depredación del sistema público. Recuerdo que siendo todavía un adolescente - por eso hablo de más de cuarenta años-, las primeras amonestaciones recibidas en la escuela secundaria fueron con motivo de las huelgas y tomas de establecimientos educativos que los estudiantes de entonces, siguiendo la lucha de los alumnos universitarios, llevábamos a cabo aún en esa parte que es incipiente en el desarrollo de la educación, como era la escuela media. Y era en defensa de lo que significaba la escuela pública sin detrimento de que, de acuerdo con las convicciones particulares de cada uno, otros sujetos pudieran organizar su modo de enseñanza fuera de la órbita del Estado.

Sosteníamos -y el tiempo nos fue dando la razón- que si esas iniciativas de disgregación del sistema de enseñanza que significaba, por un lado, establecer la educación en colegios públicos y, por otro lado, la misma acción pero en órganos privados, no se hacía vulnerando ciertos principios institucionales y aún técnicos de carácter fundamental, la consecuencia iba a ser provocar una desigualdad creciente, como ha ocurrido, en las oportunidades formativas de aquellos que sólo podían concurrir a la escuela pública porque esta era gratuita; además se iban a



acrecentar diferencias de tipo religioso, porque esa escuela pública tenía la garantía de la neutralidad en materia de creencias religiosas.

A su vez, estábamos contestes de que esas iniciativas de división llevaban a una fragmentación de la sociedad, que la difuminación de los aspectos educativos en un país todavía joven, que necesitaba una unidad para formar una conciencia nacional, sólo podía tener un efecto perverso, socialmente perverso.

Otra preocupación que teníamos los jóvenes de entonces, que seguimos siendo los jóvenes de hoy, por lo menos en las convicciones, era que seguramente ese sistema apuntaba a que el Estado, en definitiva, se hiciera cargo de sostener económicamente a las entidades privadas, porque hay algunos aspectos que la mayor parte de la población ignora, por ejemplo, que las escuelas primarias y medias del sector privado son, en su gran mayoría, absolutamente solventadas por el Estado, porque el pago de las remuneraciones de su personal docente proviene de las arcas estatales, a pesar de las altas cuotas que esas escuelas suelen cobrar.

De modo tal que hoy estamos en un sistema de estudiantes privilegiados que pueden pagar la educación en institutos de enseñanza privada, que no dejan de tener en su gran mayoría -con algunas excepciones- finalidades lucrativas y la desatención por el otro de la enseñanza pública, que ha visto menguados sus recursos, que sufre la transferencia de medios económicos que tendrían que estar orientados a la promoción de los sectores más carecientes de la sociedad.

Cualquiera que haya transitado por las aulas de la enseñanza media y últimamente por las de la Universidad sabe que estamos sufriendo un proceso de desintegración social, porque los establecimientos públicos de enseñanza en todos los niveles están siendo relegados, condenados a ser ocupados sólo por la población más empobrecida, en detrimento de esa población que, además, queda también discriminada, porque los establecimientos privados, con los recursos que obtienen, pueden contratar los mejores profesores, realizar una programación curricular que es absolutamente mercantilista, en el sentido de que proyectan y ofrecen carreras que tienen solamente una utilidad práctica y que nunca podrían alcanzar un grado académico universitario porque son simplemente técnicas y apuntan a un empleo inmediato.

Curiosamente, la CONEAU ha seguido una política de habilitación de carreras que, repito, no tienen ni fundamento científico ni tampoco una proyección axiológica suficiente como para adquirir una jerarquía universitaria. Además, ha abusado de su facultad para habilitar institutos universitarios que, generalmente, tienen una influencia local; universidades recientemente creadas tuvieron como finalidad favorecer los cursos de postgrado con carácter pago en detrimento de la enseñanza de grado.



En definitiva, también en los últimos quince o veinte años, la habilitación de esas universidades menores -podríamos llamarlas así si consideramos su consistencia científica- muestra que fueron creadas para producir un desnivel en el Consejo de Rectores, es decir, la multiplicación de universidades tuvo por objeto cortar la proyección de las universidades nacionales tradicionales y, consiguientemente, disminuir los estándares de calidad educativa.

Sin embargo, en la actual situación, nosotros estamos en un imperativo que podría llamar categórico, en cuanto a no doblegarnos frente a las exigencias de la CONEAU sino en tratar de superarlas porque, lamentablemente, el proceso de que se dio no es reversible en el corto tiempo y necesita de nuestra inteligencia, avanzar y adelantarnos para poder superar estos criterios que se han impuesto desde un organismo cuya suerte futura se verá cuál es.

Quiero aclarar que estas consideraciones las formulo porque los consejeros estudiantiles, con muy buen criterio y con verdadera convicción, ya que esta es, en realidad, una verdadera manda de su condición, han enmarcado la discusión de esta resolución en un contexto más amplio, filosófico, político, axiológico que merece ser aplaudido.

Ahora sí, quiero referirme al proyecto de resolución en tratamiento. A mi modo de ver, la Secretaría de Asuntos Académicos hizo un esfuerzo importante para algo que, en rigor, está encubierto buenamente bajo la denominación de autoevaluación. Creo, y lo digo con todo respeto hacia los consejeros estudiantiles, que lo que aquí se está proponiendo es hacer un diagnóstico de situación. Me preocupa qué es lo que haremos luego con los datos de ese diagnóstico, es decir, me preocupa la prognosis. Y para una prognosis, o sea, para poder proyectarnos hacia el porvenir, es necesario tener datos confiables y, a mi modo de ver, esta resolución procura un relevamiento como para saber desde dónde podemos partir.

Estos datos son meros instrumentos, lo que importa es qué vamos a hacer luego con esos instrumentos, hacia dónde los vamos a llevar, qué es lo que vamos a hacer, qué es lo que podemos hacer, porque también estamos en un mundo donde cada vez más se confirma aquello que sabemos desde hace tiempo, que el conocimiento es poder.

Aspiro a que las universidades nacionales además de tener el poder de regir la educación a ese nivel también sean los verdaderos faros que iluminen todo el proceso educativo; solamente de las universidades nacionales puede salir eso que llamaba antes una cohesión que reconfigure un sentimiento de nacionalidad, que no es incompatible con los sentimientos de las otras nacionalidades, la buena nacionalidad se entiende como la tolerancia hacia el otro y la exclusión del fanatismo.



De modo tal que voy a apoyar el proyecto de la Secretaría de Asuntos Académicos con estas aclaraciones. Creo que constituye un esfuerzo por diagnosticar y estará en este Consejo proyectar esos datos a un programa más amplio donde podemos -desde mi punto de vista personal creo que debemos- cuestionar a la CONEAU, sobre todo porque la experiencia que nos ha dejado hasta ahora es la de la arbitrariedad.

Nosotros podemos construir otros organismos si es que hacen falta, pero cuál todavía no tengo una opinión formada, que no lesionen la autonomía de las universidades, que permitan la diversidad ideológica, que podamos aprovecharlos en el mejoramiento de la calidad educativa que todos estamos reclamando. No podemos ignorar que hay un descenso que es responsabilidad de todos los claustros en materia de métodos, estamos en una situación de retraso con respecto al conocimiento en general, pero no tenemos por qué llegar a la posición del conocimiento por la vía del sometimiento.

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Algunas cuestiones tienen que ver con cómo se empezó a dar la discusión. Considero que la discusión no es de carácter práctico ni de carácter metodológico. En los mismos considerandos de la propuesta presentada, hay una clara señal que el marco es el proceso de acreditación de la CONEAU. Hay un considerando que explícitamente habla de la definición del Consejo Interuniversitario Nacional, de que las facultades públicas de Ciencias Jurídicas han llegado a un acuerdo para incorporar a la carrera dentro de la órbita del artículo 43 de la Ley de Educación Superior. Por lo tanto, no puede soslayarse este elemento a la hora de analizar y aprobar esta propuesta.

Si estamos pensando en una propuesta de diagnóstico, de análisis de la situación de la Facultad, como dijeron algunos consejeros, creo que deberíamos habérsela planteado desde otra óptica, totalmente distinta, no la de los parámetros de la Ley de Educación Superior.

Coincido en que si las buenas intenciones después no se trasladan a una propuesta material que apruebe el Consejo, siempre queda en eso y no hay una estructura formal y sistemática para relevar los datos, pero no tiene nada que ver con la necesaria vinculación que se hace de este proyecto en el marco de las regulaciones y acreditaciones que hace la CONEAU.

Creo que no puede desconocerse este elemento ni cómo fue presentada esta propuesta y cómo se la enmarcó normativamente, incluso a la hora de pensar si es necesario aprobarla o no y, luego, pensar a una segunda discusión, quizás lejana de esta principal que es sobre los contenidos metodológicos y prácticos de la autoevaluación.



No puedo entender que se puedan llevar adelante políticas para combatir la pobreza si no entiendo el sistema capitalista o las políticas de libre mercado. Uno tiene que contener sus políticas, metodologías y prácticas en una teoría que nos pueda enmarcar la acción y esto no debo explicarlo porque está de más, pero me parece importante remarcarlo porque si no, nos pasamos de la discusión central a una colateral que es posterior a la que deberíamos estar teniendo ahora.

Coincidimos, como dijeron varios consejeros, que la CONEAU es más que cuestionable, la rechazamos totalmente y creemos que no es necesario que exista ningún organismo de evaluación externa, creemos que las universidades nacionales públicas, como núcleo central de la producción de conocimiento, sistemático y crítico dentro de un país son las mejores capacitadas para evaluar la tarea educativa y construir el progreso científico. Ningún organismo o agencia creada por el poder político del gobierno de turno, incluso vinculados a intereses claramente limitadores de la potencialidad de desarrollo del país, de la región y de todo el tercer mundo, pueden llegar a establecer cuáles son las pautas para encaminar nuestras carreras, investigación, extensión y prácticas educativas.

Creo que la discusión central tiene que posarse ahí, en la vinculación que tiene esta propuesta con el marco en que se la ha puesto. Insisto, hay resoluciones del CIN, de 2007, por las que se plantea que las carreras Contable, Abogacía, Escribanía y demás deben avanzar en la incorporación al artículo 43 de la LES y este proyecto es un paso imprescindible para hacer eso. Nosotros podemos decir hoy que es una evaluación neutra y que no habilita a nada, que después discutiremos qué hacemos con la CONEAU y la acreditación, pero lo estaremos haciendo desde un lugar mucho más cercano a la posibilidad de la acreditación.

Cualquiera que haya leído la propuesta entiende que está enfocado en esa dirección, si no, no comprendo la fundamentación, los considerandos y tampoco la vinculación necesaria con que haya habido un acuerdo entre los decanos de las facultades de Derecho por fuera de las resoluciones que ha tomado el CIN.

Por último, me parece fundamental, y lo reitero, que el tiempo de presentación formal de esta propuesta ha sido por demás escaso. En el plano de los contenidos prácticos también tengo algunas diferencias, porque no creo que coincidamos en la cuestión de qué es lo que debe evaluarse concretamente, quizás haya contenidos que no están contemplados en la interesante lista que han incluido en la propuesta.

Hago una moción para que el proyecto vuelva a las comisiones.

Sra. PÉREZ.- Pido la palabra.

Como no recibí el proyecto vía e-mail, no me queda otra alternativa que adherir a la moción del consejero Ferray, de vuelta del proyecto a las comisiones.



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar, se va a votar la propuesta del consejero Ferray, de vuelta del proyecto a comisiones.

- Obtiene dos votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Pérez y Ferray.

Sr. DECANO.- En segundo lugar, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza, que aconseja aprobar el proyecto presentado.

- La consejera Pérez se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Obtiene cinco votos afirmativos correspondientes a los consejeros Atela, Castagnet, Gatti, Arriagada y Surasky.

- Obtiene cuatro votos negativos correspondientes a los consejeros Maldonado, Nielsen, Campidoglio y Ferray.

Sr. DECANO.- Queda aprobado el proyecto de autoevaluación institucional.

- Ver punto I del apéndice. (p. 50)

- Se retira el consejero Castagnet.

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Director y un cargo de Secretario para el Instituto de Derechos Humanos. (Expte. 400-1329/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a compulsar las presentes actuaciones por la que tramita concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de Director del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que conforme surge de la correspondiente acta de cierre de inscripción (fs. 80), resultan como postulantes inscriptos para el cargo de Director del Instituto de Derechos Humanos: el Abog. Fabián Salvioli, y para el cargo de Secretario del Instituto de Derechos Humanos: el Abogado Julián Portela y el Abog. Martín Carrique. A fs. 113 obra nota de desistimiento de postulación en concurso, realizada por el Abog. Julián Portela.

Y que analizado que fuera el dictamen producido por la Comisión Asesora actuante en el concurso (ver fs. 114/125), el que se encuentra debidamente motivado y fundado, habiendo valorado los diferentes antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes inscriptos.

En consecuencia, habiendo tramitado regularmente y conforme las normas de procedimiento el presente concurso, corresponde proceder a la aprobación conforme la recomendación realizada por la Comisión Asesora, y en consecuencia designar en el carácter de Director del Instituto de Derechos Humanos al Abog. Fabián O. Salvioli y como Secretario del Instituto de Derechos Humanos al Abog. Martín Carrique.

Oportunamente dese conocimiento de las designaciones, además de las dependencias que correspondan, a la Secretaría de Investigación Científica y la Coordinación de Institutos de ésta Facultad.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.

Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen precedente de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Hago moción concreta para que se postergue el tratamiento de este expediente.

Sr. FERRAY.- ¿Por qué?

Sr. ATELA.- Porque uno de los consejeros que hoy está ausente pidió estar en su debate.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Atela, de postergación del tratamiento de este expediente.

- Se aprueba por unanimidad.

Sra. PÉREZ.- Pido la palabra.

Tengo que retirarme. Buenas tardes.

Sr. SURASKY.- Pido la palabra.

También debo retirarme.

- Se retiran los consejeros Pérez y Surasky.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer un cargo de profesor adjunto ordinario - con dedicación simple- en la Cátedra 1 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-37.345/03)

Dictamen Comisión de Enseñanza

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar el dictamen producido por la comisión asesora actuante en el concurso (ver fs. 245), y compulsadas que fueron las actuaciones administrativas, se concluye que se ha sustanciado regularmente el presente concurso, conforme a las disposiciones de la Ordenanza General 179 (concursos docentes) y la Resolución HCA 353/01, corresponde en consecuencia designar en el carácter de profesor adjunto ordinario -dedicación simple- en la materia "Derecho Internacional Público", Cátedra 1, al Abogado Bruno Manuel TONDINI (DNI 23.130.212).-

Fdo.: ATELA

Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen antecedente, por coincidir en sus fundamentos.

Fdo.: GATTI, CAMPIDOGGIO y MALDONADO

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Como les adelantara por un e-mail, por un error involuntario se omitió transcribir este punto en el orden del día que se les había remitido, y correspondía tenerlo incorporado a continuación del punto 6.



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Bruno Manuel TONDINI como profesor ordinario adjunto de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - con dedicación simple- y cuatro cargos de Ayudantes de Primera Categoría (3 rentados y 1 Ad honórem), para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-5560/08).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Visto el expediente 400-5560/08, por el cual tramita el concurso de oposición y antecedentes para cubrir cinco cargos de Auxiliares de la Docencia para la cátedra 1 de Derecho Penal II surge que, recibidas las inscripciones de las postulantes (agregadas a fojas 26/156), el día 25 de septiembre de 2009 se reunieron los miembros de la Comisión Asesora a efectos de tomar la prueba de oposición y evaluar los antecedentes de los postulantes que se presentaron a rendir aquella (ver acta de fs. 201/208).

En dicha oportunidad, de acuerdo a la evaluación realizada, y conforme los puntajes otorgados, el Jurado realizó el pertinente orden de méritos, a los que corresponde remitirse.

Los participantes de la clase de oposición fueron debidamente notificados de acuerdo a lo que surge de las constancias de fojas 209/216.

Posteriormente, la postulante Abog. Paola Catino solicita aclaratoria respecto del puntaje otorgado a la participante María Cecilia Corfield en el rubro d) del dictamen (ver corresponde 2, fs. 217/218).

Posteriormente se expide la Comisión Asesora indicando que “se escribió que se otorgaban cinco puntos sobre un máximo de diez posibles, cuando debió decir cinco posibles (...) en consecuencia, dado que se trató de un mero error material cometido en el momento de confeccionar el acta, corresponde que se tenga por reemplazada la palabra `diez` por la palabra `cinco`”.

Por todo lo expuesto, estando debidamente fundado el dictamen de la Comisión Asesora en los términos de los artículos 15, 16 y cc del anexo de la resolución HCA 415/04 (Reglamentaria de los concursos de auxiliares a la docencia) y aclarado el planteo efectuado por la postulante Catino, corresponda se proceda a designar a los auxiliares de la docencia de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión interviniente: Jefe de Trabajos Prácticos rentado: María Cecilia Corfield; Ayudantes de Primera Categoría Rentados Paola Catino, María José Cuenca y Silvina Salazar; Ayudante de Primera categoría Ad honórem Ezequiel Augusto Medrano.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a los fundamentos expuestos por la Comisión de Enseñanza, y aconseja se proceda a la designación.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

Sr. ATELA.- Pido la palabra.



Este expediente ya fue tratado por el Consejo, que le dio traslado a la comisión asesora para que aclarara si había un error material en la valorización de un ítem, por cuanto a una de las postulantes, la doctora Catino, así lo pidió con relación al rubro "antecedentes en actividades de extensión universitaria".

La reglamentación prevé un máximo de cinco puntos para ese ítem y en el dictamen de la comisión asesora se le asigna a una postulante cinco sobre un total de diez, pero repito, no sabíamos si se trataba de un error de tipeo o de valoración, por lo que se pidió la aclaratoria y la comisión asesora, con la firma de los mismos integrantes que estuvieron en la clase de oposición, indica que en lugar de "diez" debería decir "cinco", es decir que se cometió un error material.

Aclarado el tema y reuniéndose las condiciones para su aprobación por parte del Consejo, así se eleva a su consideración.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los profesionales propuestos en la cátedra 1 de Derecho Penal II.

PUNTO 10.- GRONDA, Ángel Carlos. Profesor Ordinario Adjunto de la cátedra 1 de Derecho civil III. E/Renuncia a su cargo. (Expte. 400-1124/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que atento la renuncia presentada por el Profesor Abog. Ángel Carlos Gronda al cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la materia Derecho Civil III, cátedra 1, ver fojas 3, y agregado el correspondiente informe de la Dirección de Sumarios (fojas 5 vta.) sin que se encuentre con sumario administrativo abierto ni pendiente de su resolución, corresponde proceder a su aceptación.

Asimismo se solicita que por Secretaría Académica se envíe nota de reconocimiento al distinguido profesor.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, entendiéndolo que puede proceder a la aceptación de la renuncia de Ángel Gronda al cargo de Profesor Ordinario Adjunto en la cátedra 1 de Derecho Civil III.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

Sra. SECRETARIA.- El doctor Gronda presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

Más allá de la consideración final del dictamen de la Comisión de Enseñanza, quiero hacer un reconocimiento especial hacia un profesor de esta



Casa que ha transitado muchos años de docencia aquí y, por lo menos yo, los he compartido en parte por su experiencia como docente de Derecho Civil III.

Estas son las cosas que suceden en la vida, se cumplen etapas, y en este caso quiero manifestar mi agradecimiento hacia el profesor Gronda por su labor.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose la renuncia del Dr. Ángel GRONDA.

PUNTO 11.- BISSO, Carlos Enrique. Profesor Ordinario Adjunto de la cátedra 2 de Sociología Jurídica. E/Renuncia a su cargo. (Expte. 400-1125/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza entiende que atento la renuncia presentada por el Profesor Abog. Carlos Enrique Bisso al cargo de Profesor Adjunto Ordinario y en ejercicio del carácter de Profesor Titular Interino de la materia Sociología Jurídica, cátedra 2 (ver fojas 3), y agregado el correspondiente informe de la Dirección de Sumarios (fojas 6 vta.) sin que se encuentre con sumario administrativo abierto ni pendiente de su resolución, corresponde proceder a su aceptación.

Asimismo se solicita que por Secretaría Académica se envíe nota de reconocimiento al distinguido profesor.-

Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde proceder a la aceptación de la renuncia de Carlos Bisso al cargo de Profesor Ordinario Adjunto en la cátedra 2 de Sociología Jurídica.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. DECANO.- Creo que el mismo reconocimiento que se hizo en el punto anterior, es extensivo hacia el doctor Bisso.

VARIOS.- Sí, totalmente.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose la renuncia del Dr. Carlos BISSO.

- Se incorpora el consejero Tondini.

PUNTO 12.- CASTAGNET, Claudio Alejandro. Profesor Ordinario Titular de la cátedra 3 de Derecho Comercial I. S/Licencia de acuerdo al artículo 31 del Estatuto de la UNLP. (Expte. 400-1212/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud de licencia anual prevista en el artículo 31 del Estatuto de la UNLP, y siendo que el



Profesor Abog. Claudio Castagnet reviste la condición de Profesor Titular regular por concurso de la materia Derecho Comercial I, cátedra 3 (ver fojas 6 vta.), y no habiendo hecho uso de la licencia anual que contempla la citada norma corresponde hacer lugar a la petición realizada y conceder la licencia anual con goce de haberes (año sabático) al Prof. Claudio Alejandro Castagnet desde el 1°/03/2010 hasta el 28/02/2011.

En oportunidad de su reincorporación el Profesor Claudio Castagnet deberá dar cumplimiento con el informe previsto en el artículo 31° del Estatuto Universitario.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento acompaña lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y recomienda aceptar el pedido de licencia del Prof. Claudio Castagnet.

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGLIO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, otorgándose licencia sabática al Abog. Claudio CASTAGNET.

PUNTO 13.- MIRANDA, Marisa A. Secretaria de Investigación Científica. E/Nueva propuesta de seminarios a dictarse durante el primer cuatrimestre de 2010. (Expte. 400-1209/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar las nuevas propuestas de seminarios de grado, bajo el régimen y/o modalidad de cursado, para el primer cuatrimestre del año 2010, todo ello según informe producido por la señora Secretaria de Investigación Científica (Dra. Marisa Miranda) y la señora Directora de Seminarios (Abog. Florencia Franchini) que se encuentra agregado a fojas 274/276.

En consecuencia y recomendación realizada por la Dirección de Seminarios, corresponde proceder a la aprobación de las siguientes propuestas:

Seminario “Protección de la niñez en el Derecho Internacional Privado”, Directora: Abog. Liliana Etel Rapallini;

Seminario “Introducción a la Planificación Estratégica y Project management”, Director: Abog. Alejandro Roberto Batista;

Seminario “Protección de los datos personales y nuevas tecnologías”, Directora: Abog. Noemí Olivera;

Seminario “Derecho Informático”, Directora: Abog. Noemí Olivera;

Seminario “Sistema de Protección de Derechos del Niño-Leyes 13.298 y 13.634”, Directora: Abog. Analía Consolo;

Seminario “Patria potestad. Una visión integradora”, Director: Abog. Enrique Julián Mallo;

Seminario “Los procesos de integración en América Latina”, Director: Dr. Norberto E. Consani;

Seminario “Sistema penal y constitución nacional: reflexiones, críticas y exploraciones”, Director: Abog. Mauricio Ernesto Macagno;

Seminario “Ética y Derecho a la Información”, Directora: Abog. Noemí Olivera;

Seminario “América del Sur. Derecho Internacional y Relaciones Internacionales”, Director: Abog. Bruno Tondini;



Seminario “La deuda externa argentina: aspectos históricos, jurídicos, financieros internacionales, monetarios y su relación con los derechos humanos”, Director: Abog. Bruno Tondini.

Seminarios en el marco de materias de Especializaciones: Y con un cupo de siete (7) alumnos de grado, las materias que se cursan en el marco de la Especialización de Derecho Penal, debiendo los alumnos que se inscriban poseer aprobado como mínimo la materia Derecho Procesal I. Los alumnos que aprueben los presentes seminarios, no resultan acreedores de derechos ni puntaje ni créditos en el sistema de postgrado por cuanto se realizan para ellos, bajo el régimen de la normativa de los seminarios de grado. Resultan bajos esta modalidad y condición, los siguientes seminarios:

Seminario “Psicología y Psiquiatría Forense”, Director: Abog. Ernesto E. Domenech;

Seminario “Derecho Constitucional Penal”, Director: Abog. Ernesto E. Domenech. Sala de Comisiones, febrero de 2010.

Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento evaluó la oferta de seminarios para el ciclo lectivo 2010 y entiende que puede procederse a su aprobación.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

¿Las inscripciones a los seminarios ya cerraron?

Sra. SECRETARIA.- Sí.

Sr. ATELA.- La inscripción fue del 18 al 24 de febrero.

Sr. FERRAY.- Yo plantearía que la agenda académica, por una cuestión de prolijidad institucional, se presentase a más tardar en la última sesión del año anterior, porque ahora estamos aprobando seminarios que ya han sido puestos en oferta y para los que terminó la inscripción.

Sr. TONDINI.- Pido la palabra.

Me abstendré de votar porque soy director de uno de los seminarios.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- **El consejero Tondini se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.**
- **Se aprueban por unanimidad, aceptándose los seminarios propuestos.**

PUNTO 14.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Solicitudes de adscripciones.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 12 al 18 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designación de adscriptos en cátedras de grado y todos cuentan con dictamen favorable de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.



Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 12.- SALANUEVA, Olga Luisa. Profesora Titular de la cátedra 3 de Introducción a la Sociología. S/Designación del Abog. Leandro A. Crivaro en carácter de Adscripto. (Expte. 400-1138/09).-
- 13.- CORBETTA, Juan Carlos. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Político. S/Designación de la Abog. Verónica Staroselsky en carácter de Adscripta. (Expte. 400-1173/09).-
- 14.- CORBETTA, Juan Carlos. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Político. S/Designación del Abog. Alvaro Bautista Flores en carácter de Adscripto. (Expte. 400-1174/09).-
- 15.- CORNA, Pablo María. Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Civil IV. S/Designación de la Abog. Paola Karina Amestoy en carácter de Adscripta. (Expte. 400-1193/09).-
- 16.- BARCOS, Graciela. Profesora Titular de la cátedra 1 de Derecho Civil V. S/Designación de la Abog. Nadia Gabriela García en carácter de Adscripta. (Expte. 400-230/09 Cde. 1).-
- 17.- SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Designación de la Abog. Rosalía Sánchez en carácter de Adscripta. (Expte. 400-1413/10).-
- 18.- SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Designación del Abog. Narke Alejandro Mejías Fonrouge en carácter de Adscripto. (Expte. 400-14110).-

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los adscriptos propuestos.

PUNTO 15.- ANDREUCCI, Carlos Alberto. Presidente del Colegio de Abogados. S/Declaración de Interés Académico a la “XVI Conferencia Nacional de Abogados” a desarrollarse del 7 al 10 de abril de 2010. (Expte. 400-1107/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud de declaración de interés académico a la “XVI Conferencia Nacional de Abogados” que se denomina “Bicentenario 1810-2010. Abogados. A pensar el país”, que se realizará los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2010 en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, resultando organizado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Colegio de Abogados de San Isidro; estimando que puede procederse a su declaración de interés académico.

Asimismo, siendo ésta unidad académica una universidad nacional pública, que garantiza en las actividades formativas del grado el principio de “gratitud, se recomienda al señor secretario de Extensión Universitaria que arbitre con los organizadores, la posibilidad de otorgar becas a alumnos avanzados de la carrera de abogacía y graduados, las que serán distribuidas por intermedio de las



Secretarías competentes (Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría de Extensión Universitaria).-
Fdo.: ATELA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento coincide con los fundamentos del dictamen de la Comisión de Enseñanza, y lo hace suyo.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Voy a fundamentar mi voto: por las mismas razones que he dado anteriormente, que este tipo de instituciones presentan una actividad cuya inscripción implica un pago, aún con el agregado que hace la Comisión de Enseñanza en su dictamen, votaré negativamente.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *El consejero Ferray vota negativamente.*
- *Se aprueban, declarándose de interés académico el evento de marras.*

PUNTO 16.- BORNIA, Mónica. Prosecretaria de Capacitación Docente. E/Propuesta para dictado del curso “Leer y escribir en la Universidad” y solicita cuatro créditos para el mismo. (Expte. 400-1398/10).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido analizar la propuesta de curso realizada por la “Prosecretaria de Carrera Docente y Capacitación Docente” de ésta unidad académica, que se denomina “Leer y escribir en la Universidad”, y que estará a cargo de la Lic. Silvia Di Benedetto y la Lic. Emilse Dimet.-

El presente curso se realizará durante el primer cuatrimestre del año 2.010 y dentro del marco de los cursos de formación y capacitación establecidos en la Ordenanza General 277 y su reglamentación.-

En consecuencia, teniendo en consideración la temática y finalidad del curso, se estima que puede procederse a su aprobación.-

Asimismo, siendo que se solicita el otorgamiento de 4 (cuatro) créditos por la realización total y aprobación del curso, a efectos de su consideración como curso de postgrado, sírvase previamente expedirse la Comisión de Grado Académico, y luego de dictaminado vuelva a las comisiones permanentes del Consejo Directivo.-

Sala de Comisiones, marzo de 2010.-

Fdo.: ATELA

Sr. ATELA.- Pido la palabra.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Enseñanza, se aconseja la aprobación del curso pero se solicita a la Comisión de Grado Académico que evalúe la petición de otorgar cuatro créditos en la reglamentación de Postgrado, es decir, que esos créditos quedan sujetos a lo que recomiende la Comisión de Grado Académico.



Sr. FERRAY.- ¿El curso es para régimen de formación de docentes?

Sr. ATELA.- Sí. Por el Régimen de Adscripción, los adscriptos tienen la obligatoriedad de hacer cursos de capacitación en docencia, sin perjuicio de la Especialización en Docencia Universitaria.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el curso propuesto.

PUNTO 17.- SARTELLI, Silvina Laura. E/Informe sobre los cursos de lecto-comprensión en idioma inglés, francés e italiano jurídico. (Expte. 400-1163/09).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento del informe de actividades realizadas en los cursos de lecto comprensión jurídica en los idiomas inglés, francés e italiano, organizados desde la Secretaría de Asuntos Académicos durante el año 2009.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: ATELA, FERRAY

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, y toma conocimiento del informe de actividades realizadas en los cursos de lecto comprensión jurídica en los idiomas inglés, francés e italiano.-

Sala de Comisiones, febrero de 2010.-

Fdo.: GATTI, MALDONADO, CAMPIDOGGIO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, tomándose conocimiento del informe presentado.

PUNTO 18.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes en el Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 22 al 29 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de designación de docentes para el Postgrado; todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico y algunos también con dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. SECRETARIA.-**

- 22.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Director de la Especialización en Abogados del Estado. S/designación de docentes para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1177/09).- *(Abog. Carlos E. Mamberti a cargo de "Contrato de Obra Publica y Suministro" y Abogs. Marcelo Bolaños, Claudia Mc Cormack y Beltran Gorostegui como profesores invitados) (Abog. Alejandro Batista "El abogado ante las nuevas tecnologías de gestión").*
- 23.- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/designación de la Esc. María Gabriela Gullo para la materia "Derecho Societario". (Expte. 400-1316/10).-
- 24.- MELLADO, Noemí. Directora de la Especialización en Políticas de Integración y Maestría en Integración Latinoamericana. S/designación como Profesora Visitante de la Dra. Rita Ana Giacalone. (Expte. 400-1312/10).-
- 25.- GONZALEZ, Manuela. Directora del Curso de postgrado Violencia Familiar y de Género. S/designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-091/10 Cde. 1).- *(Esp. Elvira Aranda; Mag. Claudia Laudano; Dra. Andrea Gastron; Dra. María Luisa Femenias; Dra. Olga Salanueva; Dra. Ida Sherman; Dra. Karina Bigliardi; Dr. Carlos Rozansky; Mag. Soledad García Muñoz; Dra. Beatriz Kohen; Dra. Marisa Miranda y Dr. Luis Arias, como docentes invitados).*
- 26.- REZZONICO, Juan Carlos. Director de la Especialización en Derecho Civil. S/designación de la Abog. Lucrecia Carpano para el dictado de la materia Régimen patrimonial del matrimonio, a dictarse durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-1317/10 Cde. 1).-
- 27.- TINANT, Eduardo Luis. Director de la Maestría en Bioética Jurídica. S/designación de docentes para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3352/06 Cde. 1).- *(Dra. Ana María Di Lonardo como docente de "Ética en el principio de la vida" y Profs. Diana Radakoff y María Virginia Ponzinibbio como docentes invitadas).*
- 28.- DOMENECH, Ernesto E. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/designación de docentes para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-207/09).- *(Abog. Ignacio Mariano Lasarte como docente titular de "Jurisprudencia Penal Comparada").*
- 29.- DOMENECH, Ernesto E. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/designación de docentes para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-208/09).- *(Abog. Ramiro Pérez Duhalde como, profesor titular de "Derecho Penal Intensificado I (ejecución de la pena)").*

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Por el carácter oneroso de los cursos de Postgrado, votaré en contra.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Grado Académico, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- **El consejero Ferray vota negativamente.**
- **Se aprueban, designándose a los docentes propuestos.**

PUNTO 19.- GONZÁLEZ, Manuela y GARCÍA MUÑOZ, Soledad. E/Proyecto de creación de la Especialización para el abordaje de las violencias interpersonales y de género. (Expte. 400-849/09).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico

Honorable Consejo Académico:

La Comisión de Grado Académico, luego de haber realizado un minucioso análisis del proyecto de creación de la Carrera de Especialización Para



el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, considera que: Primero: En orden al requisito de admisión a la especialización de egresados de carreras no universitarias, punto 9 segundo párrafo in fine; no es procedente la propuesta allí efectuada respecto de aspirantes no egresados de carreras universitarias, en orden a lo que establece el Art. 14 de la Ordenanza n° 261, a saber: Requisitos de admisión y aprobación: inc. a) Para poder aspirar al grado de especialista se deberá poseer título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional o poseer preparación equivalente la que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Unidad Académica respectiva. En virtud de ello deberá tenerse por no escrito lo establecido en el punto 9 segundo párrafo in fine. Segundo: En cuanto al currículum vitae del cuerpo docente ofrecido a fs. 22 del primer cuerpo y contenidos en el segundo y tercer cuerpo de este expediente esta Comisión se expedirá una vez depurado el mismo en virtud de que un número importante de los allí propuestos no cumplimentan con las exigencias del Art. 5 de la Resolución n° 209 en cuanto exige que para el dictado de clases de postgrado se deberá ser Profesor Ordinario de Universidad Nacional o Extranjera o acreditar la Especial Preparación que integren la materia a dictar y que no hubiere especialista en el tema en esta Casa de Estudios, todo lo que será dictaminado por la Comisión de Grado Académico y decidido por el Honorable Consejo Académico por la dos terceras partes de sus miembros presentes.

Con las salvedades puntualmente expresadas puede aprobarse la mencionada especialización al reunir los requisitos exigidos por la Ordenanza del Consejo Superior de la UNLP N° 261 y normas de acreditación ante la CONEAU. Sala de Comisiones, 3 de febrero de 2010.-

Fdo.: URRIZA, DE LA LOZA, TABIERES, BERENGUER

Sr. FERRAY.- Pido la palabra.

Adelanto mi voto negativo por el carácter oneroso de este curso, pero destaco la relevante temática planteada porque, como dije en momento de discutir otras cuestiones, está presente en una amplia cantidad de materias, cruza muchas situaciones.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- El consejero Ferray vota negativamente.

- Se aprueba, aceptándose la Especialización Para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género.

PUNTO 20.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPDIENTES.- Jurados de trabajos finales de Postgrado.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 31 al 37 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de jurados para evaluar trabajos finales de Postgrado; todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-



- 31.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final del alumno de la Especialización en Derecho Administrativo Abog. Juan Ignacio Azcune. (Expte. 400-4779/07).- (Dr. Felipe FUCITO, Dr. Adolfo ZIULU y Abog. Carlos VALLEFIN).
- 32.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Abog. Ana Carolina Galván. (Expte. 400-822/09).- (Abog. Graciela BARCOS, Dr. Eduardo TINANT y Abog. Lucrecia CARPANO).
- 33.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo Abog. Marcela Carina Abrigo. (Expte. 400-821/09).- (Abog. Carlos ANDREUCCI, Abog. Osvaldo BEZZI y Abog. Laura CALA).
- 34.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Abog. Florencia Castelucci. (Expte. 400-916/09).- (Dr. Juan Carlos REZZONICO, Dr. Rubén COMPAGNUCCI y Dr. Carlos MAYON).
- 35.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo Abog. María Soledad Lapenta. (Expte. 400-1060/09).- (Abog. Carlos ANDREUCCI, Abog. Osvaldo BEZZI y Abog. Laura CALA).
- 36.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para el trabajo final de la alumna de la Especialización en Derecho Civil Abog. Ana Inés Buffa. (Expte. 400-958/09).- (Dr. Rubén O. COMPAGNUCCI, Abog. Pedro SEXE y Dr. Carlos MAYON).
- 37.- ECHEVESTI, Carlos A. Secretario de Postgrado. E/Integración de Jurado para la tesina de la alumna de la Maestría en Derechos Humanos Abog. Adriana Gabriela Clavijo. (Expte. 400-127/09).- (Dr. Raúl ZAFFARONI, Dr. Alejandro MORLACHETTI y Dr. Fabián SALVIOLI).

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- **Se aprueban por unanimidad, designándose a los jurados propuestos.**
- **Se retira el señor Decano.**
- **El señor Vicedecano asume la Presidencia del HCA.**

PUNTO 21.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Propuestas de tesis y de directores.-

Sra. SECRETARIA.- Los puntos 38 al 46 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a propuestas de tesis y de directores de las mismas, todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Secretaria de Asuntos Académicos.

- **Se aprueba por unanimidad.**

Sr. VICEDECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA.-

- 38.- GUZMAN, Néstor Leandro. Alumno del Doctorado en Ciencias Jurídicas. E/Proyecto de tesis “La motivación de las decisiones judiciales” y solicita



- Director de la misma. (Expte. 400-1167/09).- (*director propuesto: Dr. Roberto Omar BERIZONCE*).
- 39.- CISNEROS, Claudia. Alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Proyecto de tesina “Corrupción y Derecho Fundamental de Libre Acceso a la Información Pública en la República Argentina” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1225/09).- (*director propuesto: Mag. Manuel TOME*).
- 40.- FERRARI, Hugo Domingo. Alumno de la Maestría en Ciencia Política. E/Proyecto de tesina “La actual educación media estatal en Junín y la construcción de una sociedad más justa” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1226/09).- (*directora propuesta: Dra. María de las Nieves CENICACELAYA*).
- 41.- BEVACQUA, Mónica. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Proyecto de tesina “La desigualdad en el acceso a la educación universitaria en la cárcel de mujeres Unidad n° 3 de Ezeiza, del Sistema Penitenciario Federal. Una perspectiva de género y derechos humanos” y solicita Directora de la misma. (Expte. 400-1272/09).- (*directora propuesta: Lic. Alcira DAROQUI*).
- 42.- MONDELO, Daniel Oscar. Alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Proyecto de tesina “La estrategia de las administraciones Clinton y Bush hacia la India: Un punto de inflexión en la relación bilateral dentro del nuevo orden mundial” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1223/09).- (*director propuesto: Dr. Gerardo M. BRITOS*).
- 43.- MOLITERNO, Francisco Javier. Alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Proyecto de tesina “Salidas cooperativas, salidas competitivas. La crisis de 2001/2002 en la Argentina y el Uruguay” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1224/09).- (*directora propuesta: Mag. Ana María MUSTAPIC*).
- 44.- FOLINO, Luisina. Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. E/Proyecto de trabajo final “Control Judicial de las decisiones de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1302/09).- (*director propuesto: Dr. Carlos BOTASSI*).
- 45.- VILLASANTI, Amalia Rosana. Alumna de la Especialización en Derecho Administrativo. E/Proyecto de trabajo final “Habilitación de Instancia Judicial en un fallo de la CSJN” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1271/09).- (*director propuesto: Abog. Carlos A. TRIBIÑO*).
- 46.- BERAZATEGUI, Leonardo Aníbal. Alumna de la Especialización en Derecho Civil. E/Proyecto de trabajo final “El Derecho a la Identidad y a los conflictos con el Derecho de Filiación” y solicita Director de la misma. (Expte. 400-1318/10).- (*director propuesto: Dr. Carlos Alberto MAYON*).

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los expedientes leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los proyectos de tesis y designándose a los directores propuestos.

PUNTO 22.- DECANO Abog. Hernán GÓMEZ. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sra. SECRETARIA.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:



- 122/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Lautaro Ramírez en carácter de auxiliar docente interino hasta el 31/12/09.
- 123/09: Por la cual designa a los efectos presupuestarios al abogado Lautaro Ramírez en carácter de auxiliar docente –con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política.
- 321/09: Por la cual acepta la renuncia presentada por el señor Edgardo José Casagrande al cargo de auxiliar docente Ayudante de Segunda Categoría y a la retribución mensual bajo la modalidad de MF1 para colaborar con el dictado de Cursos Prácticos de la Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.
- 323/09: Por la cual acepta la renuncia presentada por el abogado Roberto Horacio Crespi Drago al cargo de Coordinador de concursos docentes.
- 332/09: Por la cual designa al abogado Laureano Camilo Fabre en carácter de auxiliar docente interino de la cátedra 2 de Derecho Político.
- 333/09: Por la cual designa al abogado Francisco Montalvo en carácter de auxiliar docente interino de la cátedra 2 de Derecho Penal II.
- 373/09: Por la cual designa a la abogada Nair Rudolf en carácter de auxiliar docente interina para la cátedra 2 de Derecho Social.
- 374/09: Por la cual designa a María Elia Klappenbach en carácter de jefe de trabajos prácticos para la asignatura adaptación Profesional en Procedimientos Penales.
- 414/09: Por la cual prorroga la designación de los profesores Rubén Compagnucci de Caso y Ruth H. Guarnieri, en la Especialización en Derecho Civil durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 418/09: Por la cual designa a los efectos académicos, a la contadora Eugenia Candelaria Pardo en carácter de auxiliar docente interina para la cátedra 1 de Economía Política.
- 429/09: Por la cual designa a la señora María Rosario Andía para realizar tareas en el Instituto de Integración Latinoamericana.
- 435/09: Por la cual da por terminadas las funciones a los efectos presupuestarios de la abogada Susana Graciela Duffau en carácter de auxiliar docente de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.
- 436/09: Por la cual da por terminadas las funciones a los efectos presupuestarios de la abogada adriana Mariel Sagasti en carácter de auxiliar docente –con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Comercial I.
- 437/09: Por la cual da por terminadas las funciones del señor Álvaro Patricio Errea en el cargo de auxiliar docente de Segunda Categoría –con dedicación simple- quien prestaba servicios en el Instituto de Derechos Humanos.
- 438/09: Por la cual da por terminadas las funciones de la abogada María Cecilia Moreno en carácter de jefe de trabajos prácticos ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Agrario.
- 439/09: Por la cual da por terminadas las funciones a los efectos presupuestarios de la abogada Mónica Laura Galarza en carácter de jefe de trabajos prácticos –con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Comercial I.
- 442/09: Por la cual prorroga la designación de la abogada Vanesa Prado en carácter de auxiliar docente interina ad honorem para la asignatura adaptación Profesional en Procedimientos Civiles y Comerciales.
- 443/09: Por la cual designa a los efectos presupuestarios al abogado Gustavo Ariel García en carácter de auxiliar docente –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Público, Provincial y Municipal.
- 444/09: Por la cual designa al abogado Gonzalo O. Cuartango como profesor adjunto interino –con dedicación simple- en la cátedra 2 de Derecho Público, Provincial y Municipal.



- 445/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Luciano M. Papaleo en carácter de auxiliar docente interino para la cátedra 2 de Introducción al Derecho.
- 468/09: Por la cual prorroga la designación de la doctora Andrea Inés Gutiérrez en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2010.
- 471/09: Por la cual prorroga la designación del ingeniero Daniel Arturo Eguiguren en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 472/09: Por la cual prorroga la designación del contador Ángel Guarracino en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 473/09: Por la cual prorroga la designación del licenciado Antonio Forte en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 480/09: Por la cual prorroga la designación del licenciado Daniel Javier Mirson en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 481/09: Por la cual prorroga la designación de la doctora Susana Salceda en la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 482/09: Por la cual prorroga la designación de docentes de la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 483/09: Por la cual prorroga la designación de docentes de la Especialización en Derecho Penal, durante el segundo cuatrimestre de 2009.
- 487/09: Por la cual acepta la renuncia presentada por la abogada María Ester Zabala al cargo de jefe de trabajos prácticos Interino de adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Comerciales.
- 490/09: Por la cual da por terminadas las funciones del abogado Lautaro Ramírez en carácter de auxiliar docente interino –con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política, a partir del 1º de diciembre de 2009.
- 493/09: Por la cual da por terminadas las funciones a los efectos presupuestarios del abogado Juan Ignacio Miranda en carácter de jefe de trabajos prácticos Interino –con dedicación simple- para la cátedra 1 de Economía Política, a partir del 1º de diciembre de 2009.
- 498/09: Por la cual prorroga la designación de los abogados Sebastián Mackanic Galuk y José Gervasio González Hueso en carácter de Auxiliares Docentes Interinos ad honórem para la cátedra 1 de Introducción a la Sociología.
- 500/09: Por la cual prorroga la designación de la abogada Lorena Vanesa Elizalde en carácter de auxiliar docente interina de la cátedra 2 de Derecho Procesal II.
- 514/09: Por la cual prorroga la designación del abogado Juan José de Oliveira en carácter de auxiliar docente interino ad honórem para la cátedra 1 de Derecho Civil V, otorgándosele funciones de Profesor adjunto.
- 523/09: Por la cual autoriza la intervención de la Comisión de Medio Ambiente a cargo del abogado Aníbal Falbo.
- 524/09: Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a la licenciada Carmen Rosa Schaposnik en su carácter de profesora adjunta ordinaria de la cátedra 1 de Economía Política.
- 018/10: Por la cual prorroga la designación de docentes para la Especialización en Derecho administrativo, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 019/10: Por la cual prorroga la designación de docentes para la Especialización en Derecho Penal, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.



- 020/10: Por la cual prorroga la designación de docentes para la Especialización en Actividad Jurisdiccional y administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 025/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Andrea Krikorian en la Especialización en Derecho Empresario, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 026/10: Por la cual prorroga la designación del profesor Gerardo de Santis en la Especialización en Derecho Empresario, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 027/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Susana Tabieres en la Especialización en Derecho Empresario, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 028/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Patricia Ferer en la Especialización en Derecho Empresario, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 029/10: Por la cual prorroga la designación de los Profesores Juan José Zandrino y Augusto Mallo Rivas, durante el presente ciclo lectivo.
- 036/10: Por la cual prorroga la designación de docentes para la Especialización en Derecho Civil, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.
- 038/10: Por la cual prorroga la designación del abogado Irilo Eduardo Carril Campusano en carácter de auxiliar docente interino para la cátedra 3 de Derecho Social (del trabajo y de la previsión).
- 038/10: Por la cual prorroga la designación de la abogada Nora E. Iturregui en carácter de auxiliar docente interina ad honórem para la cátedra 3 de Derecho Social (del trabajo y de la previsión).
- 042/10: Por la cual aprueba los programas de las asignaturas de la Especialización en Derecho Penal que se dicta en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 061/10: Por la cual designa docentes interinos para la cátedra 3 de Derecho Civil I.
- 063/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Elsa Llenderozas en la Maestría en Relaciones Internacionales, durante el presente ciclo lectivo.
- 064/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Patricia Eugenia Kreibohm en la Maestría en Relaciones Internacionales, durante el presente ciclo lectivo.
- 065/10: Por la cual prorroga la designación del profesor Pablo Wehbe en la Maestría en Relaciones Internacionales, durante el presente ciclo lectivo.
- 066/10: Por la cual prorroga la designación del profesor Javier Surasky en la Maestría en Relaciones Internacionales, durante el presente ciclo lectivo.
- 067/10: Por la cual prorroga la designación de la profesora Laura Bogado Bordazar en la Maestría en Relaciones Internacionales, durante el presente ciclo lectivo.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad.

Sr. VICEDECANO.- Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 20 y 15.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133



----- *Aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2011*
*(Acta N° 368) sin modificaciones. **CONSTE.*** -----

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
A.A.T.P. N° 133



APÉNDICE

I. PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.-

Expte: 400- 01328/10-000

La Plata, febrero de 2010.

VISTO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 dispone en su artículo 43 un proceso de validación y acreditación para las instituciones y carreras universitarias nacionales conforme las pautas que fije la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), es el organismo descentralizado, que actúa como agencia encargada de la tarea de evaluación institucional de las universidades argentinas.

Que, el Consejo Permanente de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho en Argentina, ha elevado al CIN –Consejo Interuniversitario Nacional- los estándares que alcanzaron consenso entre las facultades públicas de Ciencias Jurídicas, solicitando se considere la inclusión de las Facultades de Ciencias Jurídicas en la declaración del artículo 43 de la Ley de Educación Superior; y

Que el CIN ha respondido circularizando los mismos a las Universidades Nacionales con el fin de lograr los avales institucionales pertinentes.

Que en principio existe acuerdo en sostener que la evaluación consiste en una práctica en la cual se emite un juicio fundamentado y comunicable sobre el valor de algo en base a la búsqueda, sistematización e interpretación de información obtenida a través de diferentes medios.

Que puede decirse que la evaluación institucional es una herramienta fundamental de transformación de las universidades y de la práctica educativa; que es un proceso de carácter constructivo, participativo y consensuado, que es una práctica permanente y sistemática que permite detectar los nudos problemáticos y los aspectos positivos.

Que el informe de autoevaluación es una presentación cuantitativa y cualitativa que expone las actividades, la organización y el funcionamiento de la institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias.

Que constituye un análisis de los procesos, y de los resultados obtenidos, así como también, una apreciación sobre su realidad actual a partir de su socio génesis. Que se desarrolla sobre una lógica emergente de la institución, de su proyecto institucional y quienes la realizan son los propios protagonistas de la misma.

Que el informe de autoevaluación consistirá en una presentación que expondrá la organización y funcionamiento de la institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias,



POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º: Iniciar el proceso de Autoevaluación Institucional en ésta Unidad Académica, a efectos de reunir información suficiente que dé cuentas del estado de situación de las diferentes áreas y organismos de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con los fundamentos que obran en Anexo adjunto a la presente resolución y que forman parte de la misma.

Artículo 2º. Áreas sujetas a la Autoevaluación Institucional: Establecer que las áreas a autoevaluarse se organizarán conforme al organigrama aprobado por el H.C.A. en la Resolución N° 234/07. Cada secretaría confeccionará los instrumentos para recoger la información incluyendo lo requerido por la presente resolución. Se tomarán los estándares y parámetros consensuados en el marco del Consejo Permanente de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho en la República Argentina como también aquellos dados a conocer por la CONEAU en las “Orientaciones para el proceso de Autoevaluación Institucional”.

Artículo 3º. De la duración: Determinar que el proceso de autoevaluación tendrá una duración de 7 (siete) meses a partir de la aprobación por el H.C.D. de la presente resolución. El análisis de los diversos campos que se determinen tendrá un límite temporal de 3 (tres) años de retrospectiva.

Artículo 4º. Del Objeto: Fijar como objetivos del proceso al que se da inicio, los siguientes:

- Obtener un diagnóstico del **estado de situación** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Analizar si la **misión institucional**, en lo concerniente a docencia, investigación, extensión, transferencia y difusión del conocimiento, se encuentra reflejada en el ámbito de la unidad académica, detectando consistencias e inconsistencias.
- Determinar si la **estructura organizativa** de la unidad académica es adecuada o necesita adecuaciones para asegurar una gestión eficiente de todas las carreras que en ella se dictan.
- Evaluar las **políticas** desarrolladas en la unidad académica en materia de:
 - a) actualización y perfeccionamiento de personal docente y no docente
 - b) desarrollo científico-tecnológico
 - c) extensión, transferencia y vinculación con el medio.
- Generar un **espacio de reflexión institucional** abierto a mejorar la calidad educativa e institucional.

Artículo 5º. Estándares mínimos a evaluar del Gobierno de la Facultad: H. C. D., Decanato y Secretarías:

- a) Estructura organizativa de la Facultad. Adecuación medios a fines.
- b) Competencia de cada uno de los órganos de gobierno, académicos, administrativos y docentes y estudiantiles. Centralización – descentralización
- c) Formulación, diseño y desarrollo de políticas de gestión.
- d) Funcionamiento del Consejo Académico.
- e) Coordinación del funcionamiento de las Secretarías.
- f) Interrelación, comunicación y retroalimentación interorgánica.



- g) Publicidad de los actos.
- h) Informes de gestión.

Artículo 6°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría de Asuntos Académicos** son los siguientes:

- a) Gestión Académico – Institucional de la Enseñanza.
- b) Gestión de Formación docente. Perfil del plantel docente.
- c) Relación con otras Instituciones.
- d) Docencia universitaria y permanencia del cuerpo docente.
- e) Gestión del curriculum universitario.
- f) Normas dictadas sobre el gobierno didáctico, disciplinario y administrativo de la Facultad.
- g) Concursos docentes.
- h) Educación de personas privadas de la libertad.
- l) Actividades de cooperación internacional. Convenios suscriptos. Actividades en esta materia.
- ll) Coordinación de materias de primer año
- m) Educación a distancia y centros regionales
- m) Perfil del ingresante, perfil del estudiante de la carrera de Abogacía y perfil del egresado
- n) Mecanismos de selección, evaluación y promoción como así también la continuidad de la planta docente
- ñ) Cantidad de alumnos en consistente con la capacidad de la unidad académica, especialmente en relación con la infraestructura y los recursos humanos.
- o) Tasas de graduación, existencia de problemas de desgranamiento y/o deserción y sus posibles causas.
- p) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 7°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría de Investigación** son los siguientes:

- a) Políticas institucionales y académicas referidas a la investigación científica.
- b) Investigación científica y la referida enseñanza del derecho.
- c) Producción, publicación, y difusión del conocimiento producido.
- d) Actividades de fomento de la investigación científica.
- e) Proyectos llevados adelante en ésta Unidad Académica.
- f) Programas conjuntos con la UNLP, el CONICET, la CIC y otras fuentes de financiamiento.
- g) Políticas de incentivos y mayores dedicaciones en la investigación en la Facultad.
- h) Fuentes de financiamiento para la investigación negociadas y conseguidas fuera de la Universidad.
- i) Actividades de transferencia realizadas.
- j) Funcionamiento de los Institutos de la Facultad y creación de nuevos Institutos en el período.
- k) Adecuación de los Institutos a la Ordenanza 265 de la UNLP
- ll) Actividades de seminarios de grado.
- n) Cursos y seminarios organizados para el grado.
- ñ) Publicaciones institucionales.
- o) Cursos dictados sobre metodología de la investigación a alumnos de grado.
- p) Actividades de difusión de convocatorias para concursos de subsidios y becas para la investigación.
- p) Existencia de infraestructura, financiamiento y disponibilidad de recursos materiales e informáticos adecuados.
- r) Normas dictadas en el área de sus competencias.
- s) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.



t) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 8°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría de Extensión** son los siguientes:

- a) Actividades de extensión generadas en el seno de la Facultad.
- b) Programas, proyectos de extensión, becas, pasantías u otras modalidades para fomentar la extensión universitaria.
- c) Políticas de vinculación de la Facultad con sus graduados y de éstos y los estudiantes con el medio profesional.
- d) Políticas de desarrollo profesional de noveles graduados e inserción laboral
- e) Asesoramiento gratuito a miembros de la comunidad
- f) Vinculación de los contenidos curriculares de la carrera con el servicio al medio.
- g) Prácticas pre profesionales y su vinculación con el curriculum.
- h) Actividades culturales orientadas a la participación de los miembros de la Facultad y de la comunidad.
- i) Asesoramiento prestado por la Facultad del sector público.
- j) Prestación de servicios a terceros.
- k) Organización de cursos, jornadas, conferencias destinados a los ciudadanos en general, con el fin de transmitir conocimientos vinculados a las ciencias jurídicas y Sociales.
- l) Promoción de las actividades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en pro de la comunidad que tiendan al bienestar general y a una ciudadanía inclusiva.
- m) Desarrollo de plan de cooperación con otras Facultades e IES nacionales y extranjeras para un mejor servicio jurídico y la implementación de programas gratuitos de alfabetización jurídica.
- n) Inserción profesional y seguimiento de graduados
- ñ) Articulación de actividades desde la Secretaría de Extensión con las cátedras del grado.
- o) Normas dictadas en el área de sus competencias.
- p) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- q) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 9°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría de Asuntos Estudiantiles** son los siguientes:

- a) Planificación, gestión y ejecución de políticas y programas relacionados con el bienestar estudiantil.
- b) Organización de concursos de ayudantes alumnos.
- c) Convenios y organización de pasantías de alumnos.
- d) Organización del Registro Único de Aspirantes a pasantías
- e) Funcionamiento de la guardería de la Facultad.
- f) Asistencia a los estudiantes.
- g) Actividades extracurriculares destinadas a los alumnos de la Facultad.
- h) Becas de ayuda económica y oferta laboral.
- i) Gestión de becas, elaboración de programas de becas y programas de seguimiento y contención de estudiantes.
- j) Formulación de políticas contra la discriminación e inserción de estudiantes de comunidades originarias.
- k) Gestión de material de estudio
- l) Normas dictadas en el área de sus competencias.
- m) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- n) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.



Artículo 10°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría de Postgrado** son los siguientes:

- a) Proyectos y ejecución de actividades administrativas y académicas necesarias para la implementación de la enseñanza de Postgrado
- b) Acreditación de carreras de postgrado.
- c) Relevamiento de intereses de la unidad académica en materia de enseñanza de postgrado.
- d) Apoyo a los directores de Doctorados, Maestrías y Especializaciones y de los trabajos integradores, tesinas y tesis.
- e) Publicación de trabajos elaborados en su ámbito.
- f) Financiamiento externo en la formación de postgrado.
- g) Funcionamiento de la Comisión de Grado Académico.
- h) Tasa de efectividad en la titulación de postgrado.
- i) Difusión de trabajos de tesis, tesinas y trabajos finales.
- j) Carrera Docente y capacitación docente permanente.
- k) Régimen del doctorado. Relevamiento de doctores en Ciencia Jurídica.
- k) Normas dictadas en el área de sus competencias.
- l) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- ll) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 11°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría Económico Financiera** son los siguientes:

- a) Régimen de adquisiciones y contrataciones.
- b) Administración y aplicación de los fondos provenientes del tesoro Nacional y de los generados por actividades de postgrado y de servicios a terceros.
- c) Funcionamiento de la tesorería de la Facultad.
- d) Registración contable.
- e) Patrimonio e inventario.
- f) Actos de contenido patrimonial realizados.
- g) Planificación y formulación presupuestaria.
- h) Rendición de cuentas
- i) Normas dictadas en el área de sus competencias.
- j) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- k) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 12°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Secretaría administrativa** son los siguientes:

- a) Instrumentación de las decisiones de los órganos de gobierno de la Facultad.
- b) Tareas administrativas vinculadas a la gestión docente de la Facultad.
- c) Mantenimiento de la estructura edilicia.
- d) Implementación de los llamados a concursos.
- e) Administración de los bienes de la Facultad y los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la unidad.
- f) Procedimiento administrativo interno.
- g) Mantenimiento interno, infraestructura y personal.
- h) Servicios generales.
- i) Informática y comunicación visual.
- j) Operativa y Mesa general de Entradas.
- k) Enseñanza.
- l) Guardería.
- m) suficiencia, rapidez y seguridad de los sistemas de registro.
- n) efectividad de los sistemas informáticos para las tareas administrativas.



- o) resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.
- p) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- q) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.
- r) Estado del Archivo de la Facultad.

Artículo 13°. Los estándares mínimos que deberá evaluar la **Biblioteca** son los siguientes:

- a) Organización del fichero.
- b) Adquisición de obras y actualización.
- c) Hemeroteca.
- d) Cursos dictados.
- e) Servicios que presta.
- f) Registro y archivo de obras históricas e inéditas.
- g) Archivo histórico de la institución
- h) Registro de programas de grado y posgrado
- i) Digitalización de material histórico o de antigüedad superior a 50 años
- j) Infraestructura edilicia para uso del lector y archivo
- k) Régimen de intercambio de publicaciones y servicios
- l) Pertenencia e interacción en redes de bibliotecas públicas
- m) Perfil del usuario.
- n) Organización interna del área. Adecuación / inadecuación de recursos en relación a sus funciones.
- ñ) Diagnóstico final del área a cargo, problemas detectados y propuestas de solución.

Artículo 14°: Determinar que será función de la Secretaría de Asuntos Académicos coordinar el proceso de autoevaluación institucional para lo cual se elaborarán las orientaciones e instrumentos necesarios en el marco de lo regulado por la presente resolución.